SUSCRICION.

Sa precio es el de dos pesos adelantados per semes-tre, y se recibe en esta Imprenta. Las personas de las demas provincias de la República que descen sus-cribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á 15 cvs.

San José, Junio 15 de 1867.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés pú-blico.—Se inserian avisos á cinco centavos la linea pr-cada tres leserciones, siempre que pasen de ocho li-neas, pues no llegando á estas, su precio será el de 50 centavos que deben pagarse adelantados.

# DOCUMENTOS OFICIALES.

La Secretaria de Hacienda gira sobre Lóndres á 90 dias y con el 12 por ciento de cambio.

Honorable Camara de Representantes.

La Comision á quien corresponde informar sobre todos los puntos que abraza la Memoria del Honorable Sr. Secretario de Gobernacion, Guerra, Marina, Fomento y Justicia, y presentaros en consecuencia el proyecto de Decreto que debe someterse á vuestra ilustrada decision: despues de un estudio detenido de tan importante documento, pasa á emitir su opinion.

No sin un sentimiento de satisfaccion patriótica ha visto vuestra Comision todas y cada una de las medidas que adoptadas por el Poder Ejecutivo en pro de los bien entendidos intereses nacionales, han producido resultados altamente satisfactorios y que marçan la senda de progreso que la presente Amdinistracion está Îlallamada á realizar. Sacudiendo las trabas y las añejas preocupaciones que embarazaban el progreso general de la nacion, ha dado pasos que deberán ser seguidos con perseverancia, patriotismo y buena fé, para alcanzar el grado de prosperidad á que está llamada nuestra patria.

Con mas satisfaccion, si es posible, he sisto vuestra Comision que las libertades públicas y las garantias individuales se han mantenido incólumes bajo la ejida de nuestra ley fundamental y bajo el imperio de nuestras instituciones republicanas.--Con esta consoladora experiencia y mantenida sin esfuerzos y sin armas la paz pública, la Administracion ejecutiva ha probado que en los gobiernos democráticos se pueden conciliar la paz, el orden y la libertad.

La atencion preferente que han merecido al Poder Ejecutivo todas apública, demuestra su conviccion to primitivo de nuestro futuro bien- y otras de reconocido provecho.

carga pesada para la Hacienda pública: su moralidad y disciplina le hon-ra, y honra mas á los dignos caudillos que lo mandan.

No puede menos vuestra Comision de reconocer la importancia de las medidas adoptadas por el Gobierno Ejecutivo para poner nuestro pequeno pero valeroso ejército al nivel del de los paises civilizados.

Todo hace presajiar que la República se mantendrá en paz interior y exterior. Nuestros hábitos de moralidad y de orden, el cuidado con que se respetan los pactos y compromisos internacionales y el tino y prudencia de los gobernantes, son prenfunesta; y no debemos olvidar aquella sentencia tan útil y necesaria para todos los pueblos. "Si vis pacem, para bellum."

Que el Ejecutivo al mismo tiempo que sigue el camino trazado en su programa administrativo, procure que nuestro pié de fuerza tenga, en pro porcion á los recursos nacionales, los mejores elementos y la mejor instruccion, para que si por desgracia la guerra viene á llamar á nuestras puertas, nos encuentre preparados á dejar bien puestos el honor de nuestra banderá.

Vuestra Comision considera exactas las apreciaciones contenidas en la Memoria acerca de la necesidad de atender muy especialmente á nuestro puerto del Sur -Sean cuales fueren las eventualidades que pueden surgir, siglo, su posicion y sus elementos.
y los proyectos que á este respecto El gran proyecto del ferro-caril intepuedan realizarse, nuestra via al Pacífico, la urgencia de un puerto cómodo, sano y seguro, debe merecer nuestra inmediata atencion. Comision cree muy fundadas las observaciones del Honorable Señor Secretario y os propone medidas de cuya utilidad juzgareis.

No puede desconocer vuestra Comision la exactitud con que la Memoria marca las ventajas que una buena y bien ordenada policía ha producido á la Capital de la República. Presidida por un funcionario honquellas obras de reconocida utilidad rado, celoso y activo, ha realizado sin gravamen para el tesoro municipal, profunda de que ellas son el elemen- muchas obras de ornato y comodidad

tro pueblo cristiano pone gustoso su ofrenda para la construccion de un Templo consagrado al Dios de las misericordias.

Con justa razon califica el Honorable Señor Secretario como grandiosa la obra de una cañeria para surtir de agua potable la Capital de la República; y son justas sus observa-ciones respecto de su conveniencia general. Seria preciso un marcado sentimiento de localidad y de egois-

mo para no reconocerlo. Muy grato es para vuestra Comision reconocer la importancia y utilidad de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo para preservar á la das seguras de la paz. Pero una República del funesto azote del cóle-confianza ciega pudiera acaso sernos ra asiático.—Una triste y costosa esperiencia en dias aciagos y de prueba para la nacion, nos ha enseñado cuanto debe temerse esa funesta epidemia que, como la cólera de Dios, pasea su guadaña desvastadora sembrando donde quiera el horror y la muerte - Dios que nos ha protejido con un favor especial, cuidará de librarnos por esta vez, y la accion del Gobierno secundando su santa voluntad, nos pondrán á cubierto del terrible mal que deploramos en nues-

tros vecinos y hermanos. En el ramo de Fomento, vuestra Comision observa con particular complacencia, cuantos pasos se han dado y cuantas medidas han sido tomadas para conseguir que la República entre en la verdadera senda de la civilizacion á que la llama el progreso del roceánico, que parece no ser ya una utopia, si se realiza, será la piedra angular de nuestra dicha futura.-Ei Vuestra silbido de las locomotoras es la obertura de la civilizacion y del progreso.

Consagra con gusto vuestra Comision un sentimiento de gratitud al considerar la preferente atencion con que el Poder Ejecutivo cuida de la educacion de la mas bella y mas cara mitad de la especie humana. La muger que forma el encanto de nuestras relaciones sociales, ese ser privilejiado y altamente sensible que, ocupando el trono doméstico está llamado á compartir nuestros pesares y nuestras alegrias; la que ha sido predestinada para influir desde la infancia en la suerte fu-Nuestro ejército ciudadano, que interes las medidas adoptadas para la necesita que se cuide de su educatantas pruebas ha dado de valor, de abnegacion y de heroismo, no es una se llena de júbilo al saber que nues- ble, que la de los hombres.—Por

desgracia nuestra, intereses tan sa grados han sido lastimosamente descuidados; y si podemos enorgullecernos de poseer matronas ejemplos vivientes de virtud, estamos muy lejos de haber elevado la educación de la muger á la altura á que ha llegado en los países cultos.—Esto hace que vuestra Comision se haya detenido intencionalmente en consideraciones especiales para dar á este asunto su verdadera importancia.

Como nuestro pais es esencialmente agrícola, vuestra Comision, conforme en ideas á las vertidas en la Memoria que la ocupa, os propone la creacion y dotacion de una escuela de agricultura. No cree necesario por ahora entrar en esplicaciones sobre su conveniencia y utilidad.

Una buena y recta Administracion de justicia es la base moral y positiva de la buena marcha de un pais civilizado: que ella se conserve á la altura de su elevada mision: que no sea en ningun caso ni por ningun motivo el éco de los ódios y el órgano de las pasiones de banderia: que se cuide de hacer responsable á todo funcionario, sea cual fuere su categoria, cuando falte á su deber, sin detenerse en ninguna clase de influencias y de consideraciones, y el pais podrá con orgullo citar sin mancha los anales de su foro. Con complacencia vé vuestra Comision que á este respecto son lisongeras las espresiones contenidas en el Informe que la ocupa.

Vuestra Comision juzga haber abarcado todos los puntos cardinales de la Memoria sugeta á su consideracion; pero si hubiese descuidado algunos, a vosotros toca examinarlos y esclarecerlos para que sean discuti-

En conclusion vuestra Comision os propone el siguiente proyecto de Decreto.

"El Senado y Cámara de Representantes de Costa-Rica reunidos en Congreso.

### Decretan:

Art. 1º Son de la aprobacion del Congreso todos los actos del Poder Ejecutivo contenidos en la Memoria del Honorable Señor Secretario de Estado en los Despachos de Guerra, Marina, Gobernacion, Fomento y Justicia.

Art. 2º Autorizase al Poder Ejecutivo para que en el caso de no realizarse el ferro-carril interoceánico, pueda habilitar el puerto de "Tivives" en el mar Pacífico, emprendiendo al efecto la apertura de un camino á ese puerto; bien sea de ruedas, o bien un ferro-carril si las necesidades ó conveniencias públicas lo exijen.

Art. 3º El máximum de la fuerza armada, en tiempo de paz, durante el presente año, será el mismo que actualmente existe.

Art. 4º El Poder Ejecutivo dispondrá la construccion de cuarteles

de mamposteria en cada una de las Ciudades de San José, Alajuela y Heredia, cuyos trabajos deben marchar simultánea é igualmente con el mandado construir ó que se está construyendo en la Ciudad de Carta-

Art. 5? Queda autorizado igual-mente el Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de ochenta mil pesos del Tecoro público, en los siguientes objetos.—Sesenta mil pesos en edificios nacionales construidos y en construccion, y veinte mil pesos en una escuela de agricultura.

### Dado etc.

Con lo expuesto cree vuestra Comision haber dado entero cumplimiento á su encargo.—Palacio Nacio-San José, 24 de Mayo de 1867.

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES Adriano M. Bonilla.—Alejandro Aguilar.—Miguel Perez.—Joaquin Lizano.-J. R. Oreamuno.-Paulino Ortiz.—Andres Saenz.—Salvador Lara.

### MINISTERIO DE GOBERNACION. Nº 10.

Palacio Nacional. San José, Junio 7 de 1867.

En la solicitud respectiva, con esta fecha, ha recaido la siguiente resolucion suprema.

### CIRCULAR.

Apareciendo de las diligencias que preceden comprobadas en competente forma la buena conducta y capacidad del menor Manuel Vargas del vecindario de Alajuela, se le concede permiso y se le habilita para administrar sus bienes con sujecion á las disposiciones del Derecho.-Comuníquese."

Dios guardo á U.

### ESQUIVEL.

### Nº 11.

Palacio Nacional. San José, Junio 10 de 1867.

En la solicitud respectiva, con esta fecha, ha recaido la siguiente resolucion suprema.

### CIRCULAR.

Apareciendo de las diligencias que preceden comprobadas en competente forma la buena conducta y capacidad del menor Rudecindo Palma vecino de Heredia, se le concede permiso y se le habilita para administrar sus bienes con sujecion á las disposiciones del Derecho.—Comuniquese."

> Dios guarde á U. ESQUIVEL.

### Direccion general de obras públicas.

Multas exigidas por la policia volante de la carretera nacional, en el presente mes.

### Cabo guarda Pedro Iraeta.

N. 50. Juan Carmona de San José, por ir mon-tado en la carreta.....\$

			José Rojas, de Alajuela, por id José Vargas, de Guadalupe, por id"	I l
1		53.	Jose Francisco Zeledon, del Zapote, "por id	1
			Caminero Guillermo Wirth.	-
	N.	21.	Ramon Coto, de Cartago, por ir mon- tado en la carreta	ī
1	, <b>4</b> 7	07	Caminero Nicolas Mendeze	
1	Υ.		Felix Rodriguez, de Cartago, por un a- nimal que se le tomó	ŧ
1			Lorenzo Umaña, de Desamparados, " por id"	1
Ì		99. 1.	Roque Ramos, del Mojon. por id	1 1
l		z. 3.	Santiago Ramirez. de id. por id	. 1
		4.	montado en la carreta	1
		5.	res que se le tomó	I I
		ь.	Balentin Madrigal, de Curridabat, por una bestia	1
		٤.	por îd	1
		9.	Domingo Carbajai, de San Pedro, por	1
			abandono de su carreta	I
]:	N.	12.		-
ĺ		13.	Juan Chavarria, de San José, por un animal que se le tomó	1
			un cerdo, Caminero Fulgencio Saborio.	4
	Ň.	64.	Manuel Picado, de San Ramon, por a-	7
		65.	Ventura Brenes, de Sto. Domingo, por estorbo con su carreta en el camino.	1
		66.	José Arce, de Guadalupe, por ir mon-	
1		67. 68	Rafael Chinehilla, de id. id. " José Córdova, de Barba, por abandono	i
			de su carreta	1,
			Front Corporal del Trumial manif	I I
		71.	José Carballo, de Barba, por id, Francisco Rojas, de San Juan, por a	Î
!	-		bandono de su carreta,	ž
١,	T.	56	Caminero Joaquin Cantillo.  Miguel Obando, de San Antonio, por ir	
		57.	montado en la carreta.  Matias Valerio, de Sio. Domingo, por	1
		58.	no haber guiado sus bueyes	I
			Cabo guarda José Castro Z.	1
2	₹.	66.	Pedro Ulate, del Salitral, por ir mon-	,
		67.	tado en la carreta	1
		69. 68.	Rafael Vargas, de Guadalupe por id. ,,, Narciso Quezada, de Cartago, por ir	1
	•	70.	Inon Panisons de Esparze por llego.	I
		71.	Rafael Gonzalez, de Santo Domingo	1
		72.	José Gonzalez, de id. por llevar atra.	1
١		73.	Antonio Chaverrie, de Atenas, nor un	1
		74.	Joquin Mora, de San José, nor Heyar	I
			ztravezado el chuzo	I
]	₹.		Caminero Custodio Campos. José Maria Villegas, de Heredia, por	
			Manuel Campos, de id id	1
			Gerónimo Morales, de id. por ún cerdo. " Silvestre Duran, de San Antonio, nor	î
			ir montado en la carreta	1
			Juan José Oses, de Alainela, nor ir	**
			montado en la carreta,	3.
h	₹.	76.	Cabo guarda Ramon Otárola. Estévan Badilla, de Paires, nor ir	
	_		Estévan Badilla, de Paires, por ir montado en la carreta	1
		<b>7</b> 8.	Rafael Bermudes, de Alaiuela, nor ir	1-75
		79.	Prodencio Castillo de id nor id	] i
		81.	Ignacio Cascante, de Santa Olaria id	1
	•	04.	No dió su nombre, por no haber guiado sus mulas. Ramon Esquivel. de San Vicente, por	1
		<b>ర</b> వ.	Ramon Esquivel. de San Vicente, por no haber guiado sus bueyes,	1
,	3	90	Caminero Nicolas Perez.	
ľ	••	•	Nicolas Mata, de Cartago, por ir mon- tado en la carreta.	1
		31.	Matilde Pineda, de id. por id. ,,	1 .
		33.	Benito Sanchez, de Alajuela, por id. ,, Pedro Moya, de id. por id. ,, Lorenzo Solórzano, de Heredia, por id. ,,	1
		33.	nor id Hernandez, de San Rafael,	1
		36. 37.	José Coto, de Guadalupe, por id, Manuel Arce, de San Pablo, nor id	1
1		38.	Agustin Carballo, por id	ī

39. Pedro Aguilar, de San Pablo. por id. " 40. Martin Soliz, de Atenas, por id. "		
41. Minuel Rodriguez, de los Palmares, por llevar atravezado el chuzo	, 1	
ir en la carrera 43. Juan Castillo, de id. por id	, <u>1</u>	
46. Lorenzo Solano, de San Mateo, por id., 47. Juan Mora, de San José, por id, 48. Martin Soliz, de Heredia, por id, 49. Matias Montoya de id. por id y oposi-	, <u>1</u>	
cion	, 2	
Suma 8	88	-3

Suma ochenta y ocho pesos treinta y cinco centavos. Direccion de las obras públicas de la República de Costa-Rica.—San José, Mayo 31 de 1867.

P. O. D. D.

José Quirce. Ayudante mayor.

Administracion principal de Costa-Rica. Recibí.

Nicolas A. Ulloa.

### MOVIMIENTO MARITIMO.

### PUNTARENAS.

Entradas y Salidas.

Junio 14.—A las seis de la puerto y á las seis de la manna de hoy zarpó con destino á Realejo el vapor Guatemala, trayendo de pasajeros á los Seño-res A. Aguilar, J. Y. Trujillo, Elias Al-varez, Adolfo Knöhr y Joaquin Fernandez; y de carga 301 bultos.

### AVISOS OFICIALES.

# GOBERNACION DE LA PROVIN-cia de San José.

La Botica de servicio público durante la entrante semana, es la del Dr. Don Alejandro Franzius.



Con noticia la Representacion Provincial de que la Junta de Caridad está enajenando en el Panteon general de esta Ciudad varias porciones de tierra para construir mausoleos, acordó: avisar al público, de que en ningun tiempo reconocerá el pago que se haga de estas porciones de tierra á la referida Junta, mientras no se entere en la Tesorería de propios el precio que oportunamente se les asigne; pues siendo dicho Panteon propiedad esclusiva de la Municipalidad, solo ella tiene derecho para hacer tales ventas.

Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos que sean consiguientes.

Gobernacion de la Provincia. San José, Junio 5 de 1867.

J. Antonio Pinto.

### AVISO.

Con esta fecha he dirigido á los Señores Don Tomas Passini y Don Timoleon Baratini, empresarios de la Compañía Lírica, la órden siguiente.

"Para evitar justas reclamaciones de parte del público, cuando en las noches de lluvia se dan funciones en el Teatro como ha sucedido algunas veces, y de conformi-dad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento respectivo, prevéngo á U.U. que en adelante no darán la funcion anunciada, cuando esté lloviendo quince minatos antes de las ocho, aunque despues haga buen tiempo; con cuyo fin no se hará el llamamiento al público con los cohetones de costumbre, sin que esta autoridad lo ordene dentro de los quince minutos de que habla el referido artículo, sirviendo de regla para las horas, el reloj públi-co que la Municipalidad ha colocado en el Cuartel Principal. Por cualquiera falta en el cumplimiento de esta providencia incurriràn los empresarios 6 el beneficiado, en la multa de cien pesos, sin perjui-cio de que las personas que no hayan po-dido asistir á la funcion dada sin las formalidades prescritas, reclamen ante esta autoridad el valor de sus respectivas localidades."

Lo que pongo en conocimiento del público para su inteligencia.

J. Antonio Pinto.

4.--v.--1.

La Municipalidad en sesion de 5 de Febrero próximo pasado, al artº 5º del acta respectiva acordó lo siguiente.

" Art? 5?—A mocion del Señor Rejidor Gutierrez, se acordó: que en adelante los Sábados que fueren festivos de guarda, se establezca la feria el dia Viernes de la misma semana, previniendo al Jese de Policía vijile estrictamente sobre el cumplimiento de la ley que prohibe la venta de manufacturas en los dias festivos.—Así mismo se acordó: que se publique este acuerdo en la Gaceta Oficial.

En consecuencia se pone el presente acuerdo en conocimiento del pùblipara los fines consiguientes. Gobernacion de la Provincia.

José, Junio 11 de 1867.

J. Antonio Pinto.

2. v.-1.

### AVISO.

No habiendo sido posible pouer el telon del Corpus en las seis manzanas designadas para la procesion por ser demasiado estrechas algunas calles, el infrascrito autorizado por la Municipalidad y de acuerdo con el Ilustrísimo Señor Obispo, se ha visto obligado á poner el referido telon al rededor de la plaza principal, avisan-dolo así al público en cumplimiento del acuerdo celebrado por la Corporacion.

Gobernacion de la provincia. San José, Junio 12 de 1867.

J. Antonio Pinto.

# ORDEN.

Notándose que en muchas casas y

solares dentro el rádio de las cuatro principales cuadras de esta Capital, no se ban construido las aceras que la ley previene, y que muchas de las que existen se han destruido en todo ó en parte á causa de haber empleado un material inútil para aquel objeto; esta Jefatura señala el término de dos meses para que los individuos que tengan propiedades entre aquella área, construyan las aceras y compongan las que se hallen en mal estado, haciendo uno ú otro trabajo de ladrillo, que es el mejor material para evitar las continuas reparaciones á que que-dan espuestas. Es de advertir: que si dentro el indicado término no se hubiese dado cumplimiento á esta providencia, la Policía hará los trabajos á costa del dueno de la propiedad, sin perjuicio de exijir á éste una multa de veinticinco pesos en favor de los fondos respectivos.

Jefatura Política de la Provincia. San José, Junio 11 de 1867.

Francisco Villafranca.

CARTEL.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, á veintisiete de Mayo de mil o-

chocientos sesenta y siete. A las doce del dia cuatro de Junio entrante se rematarán por este Juzgado en la puerta principal del Palacio Nacional y en el mejor postor, diez y siete sacos de café decomisado en la Garita del rio Grande, de este modo: quince sacos al Señor Don Joaquin Alvarado, marcados P. J. A. valuado el café á siete pesos cincuenta centavos el quintal: un saco marcado J. D. decomisado al Señor Don José Duran, valuado á siete pesos cincuenta centavos el quintal; y otro id. marcado L. Q. &. T. decomisado al Señor Don Hipólito Tournón, valuado à siete pesos quintal. Las personas que quieran hacer postura, comparezcau y se les admitirá la que hagan, siendo arreglada.

Ezequiel Herrera.

Jesus Sancho.—Policronio R. Fonseca.

### CARTEL.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, á seis de Junio de mil ochocientos sesenta v siete.

Por auto dictado à las diez y media del dia de ayer, se admitió al Señor Don Ma-nuel José Zamora, mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Heredia, el denuncio que ha hecho en compañía de su hermano Don José Maria Zamora, de las mismas calidades y vecindario, de una mina de oro situada en el paraje lla-mado "Cirhuelitas", jurisdiccion de la Comarca de Puntarenas, à la margen del Norte del rio Seco, como á distancia de una legua al Norte de la mina llamada San José, á un lado de dos quebradas que afluyen al mismo rio Seco; cuyo rumbo próximo es de Norte á Sur. personas que se crean con derecho à la mina denunciada, ocurran á legalizarlo á esta oficina dentro del término de ley.

Ezequiel Herrera.

Jesus Sancho.—Pedro U. Castro.

### CARTELES.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, á seis de Junio de mil ocho-

cientos sesenta y siete.

A las doce del dia diez y siete del corriente mes, se venderan por este Juz-gado en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Nacional, diez y seis sacos de café, decomisados en la Garita del rio Grande; de este modo: quince sacos al Señor Don Joaquin Alvarado marcados P. J. A., valuado el café á siete pesos cincuenta centavos el quintal; y un saco marcado J. D. de-comisado al Señor Don José Duran, valuado á siete pesos cincuenta centavos el quintal.-Las personas que quieran hacer postura, comparezcan y se les admitirá la que hagan, siendo arreglada.

Ezequiel Herrera.

Pedro U. Castro.-Policronio R. Fenseca. 2

### REMATES.

A las doce del dia veintisiete del corriente se rematarán en el mejor postor una manzana y tres mil cuatrocientas veinticinco varas cuadradas, parte de otro cafetal sito en el harrio de San Juan, lindante: al Norte, con potrero de la Señora Josefa Marin: al Sur, con cerco de la Señora Josefa Avila: al Este, con cerco del Señor Jose Maria Peraza, y al Oeste, con cafetal del Señor Anselmo Alvarado, valuada en quinientos sesenta y ocho pesos ocho centavos.—Pertenece à la mortual del Señor Ramon Umaña: y se vende judicialmente en este Despacho para pagar deudas y costas en dicha mortual.—Quien quisiere hacer postura, acuda, que se le admitira la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en la Instancia.— A las doce del dia veintisiete del corriente se

Juzgado 1º Civil y de Comercio en la Instancia. San José, Júnio 14 de 1867.

Francisco M. Fuentes Natividad Rodriguez.-José R. Mejia.

<u>.</u> 1. ·

A las doce del martes veinticinco del corriente se rematará en las puertas de este Juzado, un solar y medio de tierra situado al Oeste, de esta poblacion en la carretera Nacional que conduce à Puñtarenas, colindante por el Norte, con terrenos de la Sañora Maria Antonia Solano, por el Sur, con la caretera inindicada por el Este, con camino que conduce à la Villa de San Ramon; y por el Oeste con terreno del Señor Don Cayetano Cabezas. Propio del Señor Liverato Argüello, que se vende de órden de este Juzgado para pagar cautidad de pesos que adeuda al Señor Juan Corrales; está valuado en cien pesos.—Quien quisiere hacer postura comparezca que se le admitira siendo arreglada. A las doce del martes veinticinco del corriente se

arreglada. Juzgado Unico Constituciona. Atenas, á las cuatro y media de la tarde del dia trece de Junio de 1867.

Juan Matamoros. L. Arguello.-José M. Sandoval.

Quien quisiere bazer posturi à un potrero tierra propia, sito en Chomogo, términos del pueblo de Quircot, apreciado en docientos pesos, perteneciente à la mortual de la finada Maria Ma mela Obando, y se vende públicamente en este Juzgado para pagar costas, dendas, quinto y dividir el sobrante entre tres herederos menores; cayo potrero linda; por el Norte, con potrero del S. fior Casimiro Batista; por el Sur, con potrero del S. fior Casimiro Batista; por el Sur, con potrero del S. fior Casimiro Batista; por el Sur, con potrero del S. fior Casimiro Batista; por el Sur, con pertenencia por el Este, con pertenencias del mismo Calderon; y por el Oeste, con pertenencia del mismo Ramon Arburola y Juan Monge, conteniendo su área cinco manzanas tres cuartos; cuyo potrero se ha de rematar à las doce del dia diez y ocho de los corrientes, comparezca, que se admitira la que hiciere siendo arreglada.

Juzgado 1º constitucional de Cartago, Junio 5 de 1867.

Nucolas Bonilla.

Nicolas Bonilla.

J. Jq. Porras.——Modesto Chinchilla.

A las doce del dia diez y siete del entrante mes de Junio se rematarán en el mejor postor los bienes siguientes, una casa con el solar en que está ubicada situados en el Barrio de Sau Vieent., constante el solar como de un cuarto de manzana poco mas ó menos que linda; al Norte, con bacienda del Señor Don Francisco Pinto; calle de por medio; al Sur, con solar del Señor Jesus Trejos; al Este, con solar del Señor Besios Trejos; al Este, con solar del Señor Rafaela Blanco; y al Oeste con casa y solar del Señor Hermenegiido Mora, valuados en trecientos cincuenta pesos, constante el solar como de una manzana; una bacco mas ó menos, valuada en cuarto de manzana; una bacco mas ó menos, valuada en cuarto de manzana; una bacco mas ó menos, valuada en cuarto de manzana; poco mas ó menos, valuada en cuarto de manzana; una bacco mas ó menos, valuada en cuarto de manzana; una bacco mas ó menos, valuada en cuarto de manzana; una bacco mas ó menos, valuada en cuarto de manzana; una bacco mas ó menos, valuada en cuarto de manzana; una bacco mas ó menos, valuada en cuarto de manzana; una bacco mas ó menos, valuada en cuarto de manzana; una bacco mas ó menos, valuada en cuarto de manzana; una bacco mas ó menos, valuada en cuarto de manzana; una bacco mas ó menos, valuada en cuarto de manzana; una poco mas ó menos, valuada en cuarto de manzana; una poco mas ó menos, valuada en cuarto de manzana; una poco mas ó menos, valuada en cuarto de manzana; una poco mas ó menos, valuada en cuarto de manzana; una poco mas ó menos, valuada en cuarto de manzana; una poco mas ó menos, valuada en cuarto de manzana; una poco mas ó menos, valuada en cuarto de manzana; una poco mas ó menos, valuada en cuarto de manzana; una poco mas ó menos, valuada en cuarto de manzana; una poco mas ó menos, valuada en cuarto de manzana; una poco mas ó menos, valuada en cuarto de manzana; una poco mas ó menos, valuada en cuarto de manzana; una poco mas ó menos, valuada en cuarto de manzana; una poco mas ó menos, valuada en cuarto de manzana; una poco mas ó menos, v

con patio de beneficio de Sr. Da Juan Felix Bo Oeste, con patio de beneficio de Sr. Duduan renaso-nilla. Estos bienes son propios del Señor Cleto Muri-llo; y se venden judicialmente en este Despacho para hacer pago à su acreedor Licenciado Don José Navarro.—Quien quisiere bacer postura, acuda que se le admitira la que baga siendo arreglada.

Juzgado 1. Civil y de Comercio en I. Instancia San José, Mayo 29 de 1867.

Francisco Maria Fuentes Natividad Rodriguez-Inan Cañas.

A las doce del dia veintiseis del entrante mes de Junio. debe venderse en la puerta principal de este despacho, una casa de habitacion con su correspondiente solar, situada en el Barrio de Mercedas de esta jurisdiccion, limitada: por el Norte, con solar del Señor José Ramirez: por el Sur y Oeste, cón calles públicas; y por el Este, con solar del Señor Ramon Lizano: está tasada en la suma de doscientos veinticinco pesos: per tenece á la testamentaria de la Señora Manuela Matamoros, y se ha de rematar para cumplir con las disposiciones del quinto de la testamentaria, y para los gastos de justicia de la mortuat.

Los que quieran comprar acadan, que se les admiti-

Los que quieran comprar acadan, que se les admiti-rá la propuesta que hagan, siendo arreglada.

Juzgado civil y de comercio en la instancia de Here-ia, á las doce del dia treinta y uno de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete.

Jacinto Trejos.

M. Paniagua.—Aquileo Perez.

A las doce dei dia veintimo del corriente se rematará en el mejor postor, en la puerta principal de la casa en que vivia Doña Maria de los Angeles Saenz, esta misma casa, situada en la calle real de esta Ciudad, junto con el solar en él ubicada, constante de veinticuatro varas de frente y como cincuenta de fondo, y cuyos linderos son: por el Norte, calle real de por medio, con el Palacio Nacional é Iglesia de la Merced; al Sur. con solares de Don Leonzo Devars Don Juan Fernandez y Don Martin Echavarria: por el Este, con casa de las Señoras Doña Maria y Doña Aurelia Montealegre; y por el Oeste, con la casa pequeña de la testamentaria de la relacionada Señora Doña Maria de los Angeles Saenz, está valuada en ocho mil pesos, y se vende por mandato expreso de la misma finada, para dividir su producto entre sus herederos. Quien quisiere hacer postura, ocurra à la hora y dia señalados, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.—Juzgado árbitro testamentario. San José, à las doce del dia cuatro de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.

A. Esquivel.

Pedro Parage Antonio Mender.

A. Esquivel. Pedro Porras.-Antonio Mendez.

A las doce del Viérnes veintinno del corriente se rematara en el mejor postor y en los portales de esta oficina, una casa y solar situados en la "Cuesta de Moras," constante el solar de cincuenta varas de frente y dieziscis de fondo, poco más ó menos, que linda: al Norte, calle de por medio, con hacienda de Don Manuel Mora: al Sur, con hacienda de Don Pedro Hidalgo y Doña Tereza Valverde: al Este, con terreno de Hipólito Esquivel; y al Oeste: con la calle de los Zamoras, valorados en ciento cincuenta pesos—Pertenece a la testamentaría de la finada Cayetaga Barahona, y se vende de órden de este juzgado, para cubrir costas de la mortual de dicha Barahona y por no admitir cómoda division.—Quien quiciere hacer postara al inmu she dicho ceurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º constitucional de Sau José. A las doce del dia cuatro de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.

S. Gutierrez.

Vicente Vargas .- Juan Hernandez.

A las doce del dia Miércoles diezinueve del corriente Junio, se rematará en el mejor postor y en las puertas del Juzgado 2º Constitucional de esta ciudad, una casa con el solar en oue está ubicada, situados en el barrio de la Puebla de la misma, constante de ciento ochenta y dos varas cuadradas, poco mas ó ménos, que linda: al Norte, calle de por medio, con casa de la Señora Maria Nieves Aguilar: al Sur, con casa y solar de la Señora Maria Vargas: al Este calle de por medio con casa y solar de la Señora Maria Vargas: al Este calle de por medio con casa y solar de la Señora Esteñana Aguirre; y al Oeste, con casas y solar de la Señora Juana Guzman y de la Señora Carmen Quezada, valorado todo en trescientos pesos.—Dicha casa y solar son pertencientes à la mortual de la Señora Eusebia Fernandez, y se vende judicialmente de órden de este Juzgado por no admitir cómoda, division, y para pagar deudas y costas de dicha mortual. Quien quisiere hacer postura, comparezca el dia y hora indicados, que se le admitirá siendo arreglada.—S. Gutierrez.—Vicente Vargas.—Jesus Flores.

recho y de este vecindario, se ha presentado por escrito, como apoderado de la Sociedad Agricola Costaricense, acompañando documentes contra el Sr. Baltazar López, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, reclamán-dole la suma de mil trescientos treinta y tres peses, treinta y tres y un cuarto centavos, va-lor de una cuota del año proximo pasado en lor de una cuota del ano proximo pasado en una accion de cien quintales de café, que dejó de entregar á la Sociedad expresada, y que tiene solidariamente con el Sr. Domingo Gamboa; a cuyo escrito provei el auto que dice.—
"Juzgado 1º Civil y de Comercio en la Instancia. San José, a las diez del dia veintitres de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete.-Por presentado con el testimonio del poder que acompaña, tomese razon de él, y devuel-vase: téngasele por parte en el negocio á que se refiere; y en atencion a que el ejecutado Sr. Baltazar Lopez, no tiene procurador constitui-do, ni se sabe su paradero, librese el despacho ordinario de emplazamiento, para que el Sr. Lòpez expresado, comparezca dentro de quince dias por sí, ó por apoderado instruido y ex-pensado, á estar á derecho con el Sr. Dr. D. Mignel Macaya, apoderado de la Sociedad Agricola Cortaricense, bajo la pena de ser declarado contumás y de seguirse el Juicio en su rebeldia.—Francisco M. Fuentes—Juan Canas-Natividad Rodriguez.-El cual se hizo saber al actor, y como el demandado, no ha podido ser habido, y no tiene casa ó es desconocido, se le emplaza por medio de este público edicto, para que comparezca en el término prefijado, a este Juzgado, por si o por apoderado á contestar la demanda y á estar á derecho, bajo las penas de la ley.

Dada en la Cindad de San José, á las doce

del dia doce de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.

> Francisco M. Fuentes. José R Mejia. Juan Cañas.

### MISCELANEA.

Opera italiana.-El Mártes 18 del corriente se representará en el teatro municipal la célebre Opera Lucrecia Borgia, una de las mejores obras de la moderna música italiana. Esta funcion, enriquecida con otras piezas favoritas, se dará á beneficio de la Señorita Adelina Speranza, prima-donna de la Companía lírica que actualmente tenemos en el pais y que satisface plenamente todo lo que Costarica prudentemente puede esperar. La Señorita Speranza en particular, contribuye en primera linea á los placeres que nos proporciona la presente temporada, uniendo á una hermosa voz, á su belleza y simpática figura y á ricos recursos dramáticos una excelente escuela de canto. No debe desconocerse que Costarica todavia no posee elementos suficientes para recompensar debid amente empresas de esta clase y para establecer de un modo permanente las producciones del teatro entre nosotros. Por esta razon se necesità mayor aliciente que el que los empresarios pueden ofrecer, para determinar tan distinguidos talentos á consagrar sus preciosos esfuerzos á favor de nuestra sociedad. Esperamos, pues, que nuestro culto público no dejará pasar tan buena oportunidad para manifestar sus simpatías à la Scuorita beneficiada y al mismo tiempo, para gozar de las delicias. que su mérito artístico nos brinda.

Sigue un alcance.

Director y Redactor responsable. DR. FERNANDO ESTREBER.

IMPRENTA NACIONAL -- CALLE DE LA MERCED

# ALCANCE A LA GACRIA Nº 21.



SAN JOSÉ, JUNIO 22 DE 1867.

### DOCUMENTOS OFICIALES.

La Secretaria de Hacienda gira sobre Lóndres á 90 dias y con el 12 por ciento de cambio.

N. 3. El Senado y la Cámara de Repre-sentantes de la República de Costa-Rica, reunidos en Congreso.

De acuerdo con el espíritu de la ley número 1º de 17 de Mayo de 1864.

DECLARAN:

Art. único.-Es nacional el trayecto que partiendo de la Ciudad de Heredia, conduce al "Paso del Guayabo" en el rio "Segundo", lo mismo que el que de Alajuela y con direccion al Puerto del Sur, conduce á la Carre-tera general por la línea mas recta y cómoda.

Á LA CAMARA DE SENADORES.

Dado en el Salon de Sesiones. Palacio Nacional. San José, á los seis dias del mes de Junio de mil ochocientos sesenta y siete. — Manuel Antonio Bonilla, Presidente. — Andres Saenz, Secretario.—Juan Manuel Carazo, Secretario.

AL PODER EJECUTIVO.

Sala de la Cámara de Senadores. Palacio Nacional. San José, Junio trece de mil ochocientos sesenta y siete. J. M. Montealegre, Presidente.-Juan Rafael Mata, Secretario.-Ramon Fernandez, Secretario.

Palacio Nacional. San José, á veintiuno de Junio de mil ochocientos se-

senta y siete.

EJECÓTESE. José Maria Castro.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

A. Esquivel.

Nº 4.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República de Costa-Rica, reunidos en Congreso.

Vista la solicitud del Señor Lic. D. Bruno Carranza, para que se le conceda privilegio por la invencion de una máquina destinada al beneficio del café; y en uso de la facultad con-cedida por la fraccion 11ª artículo 90 de la Constitucion.

### DECRETAN:

Artículo único.-Se concede al Senor Lic. Don Bruno Carranza, privi-

legio esclusivo por el término de diez años, que empezarán á contarse desde la emision del presente Decreto, para la construccion, introduccion y expendio de una máquina que ha inventado para beneficiar café: y que tiene en su hacienda de "Los Yoces".

A LA CAMARA DE REPRESENTANTES.

Dado en el Salon de Sesiones. Palacio Nacional. San José, á trece de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.= J. M. Montealegre, Presidente.=Juan Rafael Mata, Secretario.= Ramon Fernandez, Seecretario.

AL PODER EJECUTIVO.

Sala de la Cámara de Representan-Palacio Nacional. San José, á veintiuno de Junio de mil ochocientos sesenta y siete. = Manuel Antonio Bonilla, Presidente. = Andres Saenz, Secretario. = Juan Manuel Carazo, Secretario.

Palacio Nacional. San José, Junio veintiuno de mil ochocientos sesenta y siete.

EJECÚTESE.

José Maria Castro.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

A. Esquivel.



Con noticia la Representacion Provincial de que la Junta de Caridad está enajenando en el Panteon general de esta Ciudad yarias porciones de tierra para construir mausoleos, acordó: avisar al público, de que en ningun tiempo reconocerá el pago que se haga de estas porciones de tierra á la referida Junta, mientras no se entere en la Tesorería de propios el precio que oportunamente se les asigne; pues siendo dicho Panteon propiedad esclusiva de la Municipalidad, solo ella tiene derecho para hacer tales ventas.

Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos que sean consiguientes.

Gobernacion de la Provincia. San José, Junio 5 de 1867.

J. Antonio Pinto.

4. v.—2.

### AVISO.

Con esta fecha he dirigido á los Seño-res Don Tomas Passini y Don Timoleon Baratini, empresarios de la Compañía Lí-

parte del público, cuando en las noches de lluvia se dan funciones en el Teatro como ha sucedido algunas veces, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento respectivo, prevéngo á U.U. que en adelante no darán la funcion anunciada, cuando esté lloviendo quince minatos antes de las ocho, aunque despues haga buen tiempo; con cuyo fin no se hará el llamamiento al público con los cobetones de costumbre, sin que esta autoridad lo ordene dentro de los quince minutos de que habla el referido artículo, sirviendo de regla para las horas, el reloj público que la Municipalidad ha colocado en el Cuartel Frincipal. Por cualquiera falta en el cumplimiento de esta providencia incurriràn los empresarios ó el beneficiado, en la multa de cien pesos, sin perjuicio de que las personas que no hayan podido asistir á la funcion dada sin las fermalidades prescritas, reclamen ante esta autoridad el valor de sus respectivas localidades."

Lo que pongo en conocimiento del público para su inteligencia.

J. Antonio Pinto.

4.—v.—2.

# AVISO.

La Municipalidad en sesion de 5 de Febrero próximo pasado, al art? 5º del acta respectiva acordó lo siguiente.

" Art. 5. —A mocion del Señor Re-

jidor Gutierrez, se acordó: que en adelante los Sábados que fueren festivos de guarda, se estáblezca la feria el dia Viernes de la misma semana, pre-viniendo al Jese de Policia vijile estrictamente sobre el cumplimiento de la ley que prohibe la venta de manufacturas en los dias festivos. - Así mismo se acordó: que se publique este acuerdo en la Gaceta Oficial.

En consecuencia se pone el presente acuerdo en conocimiento del pùblico para los fines consiguientes.

Gobernacion de la Provincia. San José, Junio 11 de 1867.

J. Antonio Pinto.

2. v.—2.

# ORDEN.

Notándose que en muchas casas y rica, la órden siguiente.

"Para evitar justas reclamaciones de solares dentro el rádio de las cuatro

principales cuadras de esta Capital; no se han construido las aceras que la ley previene, y que muchas de las que existen se han destruido en todo ó en parte á causa de haber empleado un material inútil para aquel objeto; esta Jefatura señala el término de dos meses para que los individuos que tengan propiedades entre aquella área, construyan las aceras y compongan las que se hallen en mal estado, haciendo uno ú otro trabajo de ladrillo, que es el mejor material para evitar las continuas reparaciones á que que-dan espuestas. Es de advertir: que si dentro el indicado término no se hubiese dado cumplimiento á esta providencia, la Policía hará los trabajos á costa del dueño de la propiedad, sin perjuicio de exijir á éste una multa de veinticinco pesos en favor de los fondos respectivos.

Jefatura Política de la Provincia. San José, Junio 11 de 1867.

Francisco Villafranca.

### MOVIMIENTO MARITIMO.

### PUNTARENAS.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Junio 15.—A la una de , la tarde de ayer, ancló en este puerto, procedente del Realejo, el vapor Salvador, trayendo de pasajeros á los Señores Charles Eaton, George Hardyman, Enrique Arroyo, y Eduar-

do Garcia; y de carga 346 bultos.

Junio 14.—En la tarde de de ayer, diò à la vela con destino á San Francisco de California, la barca americana Keoca, llevando de carga 304 trozas, 800 quintales guayacan y 115 tablones.—Despachado por Geo Dewar.

Junio 16.—En la noche de ayer, dió á la vela el bergantin colombiano Colombia, llevando de carga 1.212 sacos café; y zarpó con destino á Panamá el vapor Salvador, llevando de pasajeros á los Se-nores Roque Lorranaga y niña, José V. Espinach, J. E. Noblea y Señora Anna Forgee; y de carga 4.893 sacos café y 21 bultos cueros de venado.

# AVISOS OFICIALES.

GOBERNACION DE LA PROVINcia de San José.

La Botica de servicio público durante la entrante semana, es la de D. Juan

# JEFATURA POLITICA DE Esparza.

A las tres de la tarde del diadiez y nueve de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.

Con esta fecha se ordenó el depósito de un novillo negro, de regular tamaño y marcado; el cual fué presentado como perdido; la persona que se crea con de-recho á él, ocurra á legalizar su derecho en el término de ley.

Manuel Peynado.

A las ocho de la mañana del dia diezisiete de Junio de mil ochocientos sesenta v siete.

Con fecha 10 del corriente mes, se ha ordenado por esta oficina, el «depósito» de un caballo alazan, de regular tamaño y marcado; lo mismo que un novillo alazan, marcado, y buen tamaño, los que han si-do presentados como perdidos. Los que se crean con derecho á ellos, ocurran á le-galizar su derecho, en el término de ley.

Manuel Peynade.

# JEFATURA POLITICA DE SAN Ramon.

Con esta fecha se ha ordenado el depósito de un caballo melado pequeño, y un novillo amarillo, ambos marcados que han sido presentados á la Policía, como perdidos: la persona que se considere con derecho á dichos animales, présentese à legalizarlo, entre el termino de ley.

San Ramon Junio 17 de 1867.

Leandro Quezada.

### JEFATURA POLITICA DEL Canton de Bagaces.

Con fecha lo de Abril próximo pasado fué presentada á la policía, como perdida una mula parda pequeña y de andadura. Quien se crea con derecho a ella ocurra á legalizarlo dentro el término de ley.

Junio 13 de 1867.

Victor Guardia.

### REMATES.

A las doce del dia veintisiete del corriente se rematarán en el mejor postor una manzana y tres mil cua trocientas veinticinco varas cuadradas, parte de otro cafetal sito en el barrio de San Juan, lindante: al Norte, con potrero de la Señora Josefa Marin: al Sur, con cerco de la Señora Josefa Avila: al Este, con cerco del Señor Jose Maria Peraza, y al Oeste, con cafetal del Señor Anselmo Alvarado, valuada en quinientos sesenta y ocho pesos ocho centavos.—Pertenece à la mortual del Señor Ramon Umaña; y se vende judicialmente en este Despacho para pagar deudas y costas en dicha mortual.—Quien quisiere hacer postura, acuda, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en la Instancia.—San José, Junio 14 de 1867.

Francisco M. Fuentes Natividad Rodriguez.-José R. Mejia.

A las doce del martes veinticinco del corriente se rematará en las puertas de este Juzado, un solar y medio de tierra situado al Oeste, de esta poblacion en la carretera Nacional que conduce á Puntarenas colindante por el Norte, con terrenos de la Señora María Antonia Solano, por el Snr, con la carretera inindicada por el Este, con camino que conduce á la Villa de San Ramon; y por el Oeste con terreno del Señor Don Cayetano Cabezas. Propio del Señor Liverato Argüello; que se vende de úrden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda al Señor Juan Corrales; está valuado en cien pesos.—Quien quisiere hacer postura comparezca que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Unico Constitucional. Atenas, á las cuatro

Juzgado Unico Constitucional. Atenas, á las cuatro y media de la tarde del dia trece de Junio de 1867.

Juan Matamoros. L. Arguello.-José M. Sandoval.

A las doce del dia once del entrante mes se han de rematar en el mejor postor las alhajas siguientes: un potrero con una galera cubierta de teja, sito en el Rincon, estimado en cuarenta pesos, que linda: por el Norte, con pertenencia del Señor Pedro José Solano: por el Sur, con el camino de Ujarras: por el Este, con posesion del Señor Cárlos Picado; y por el Oeste, con idem de la Señora Maria Alvarado: una hacienda de cacao en Matina, nominada "Bejarano", constante de cuatrocientos diezinueve árboles, y estimada en cincuenta y dos pesos, treinta y siete y medio centavos, la cual linda por todos sus rumbos con tierras baldias; otra hacienda en el mismo punto llamada "Barquero", con mil cincuenta y dos árboles, valuada en ciento noventa y seis pesos y ochenta y siete y medio centavos, lindante con tierras haldias: sesenta y dos árboles de cumbo fitúaras é guacales en ouce pesos sesenta y dos y medio centavos: un desmonte perdido, tambien en Matina, limitado i gualmente por terrenos baldios y estimado en ocho pesos; una casa vieja en la villa del Paraiso, construccion de bajareque, madera de cedro, con cuatro puertas provisionales y una ventana, en noventa pe-

sos; y una casa nueva de adobe y madera de ira, sin puertas ni ventanas, en ochenta y cinco posos; con advertencia que estas dos casas estan situadas en un solar perteneciente à la Señora Maria Alvarado; y se venden, lo mismo que los otros bienes para para deudas y costas de la mortual del Señor Jose M. Sanchez. El que quiera hacer postura, comparezca que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado de la instancia de Cartago L.

Juzgado de la instancia de Cartago, Junio 14 de 1867.

F. Mata.

R. Venancio Calderon.--Jq. R. Rivera.

A las doce del dia Viérnes veintiocho de Juino se rematará en el mejor postor y en los portales de esta oficina un cafetal situ en Santo Domingo de Heredia, constante como de dos manzanas, poco mas ó menos, lindante: al Norte, con propiedad del Señor Bernardino Fonseca: al Sur, con id. del Señor Estanistao Leon: al Este, con solar del Señor Felipe Segura; y al Oeste con propiedad del Señor Juan Rodriguez; está valorado en seiscientos pesos, y pertenece al Señor Felipe Segura, y se vende por este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda al Señor Don Teodorico Quiroz. Quien quisiore hacer postura comparezca, que se le admitira la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 1º constitucional. San José, à las diez, del dia trece de Junio de mil ochocientos sesenta y

Manuel Zeledon

Francisco Alvarado. --- Abdon Pau t.

A las doce del dia Viernes cinco del entrante Julio, se han de rematar en el mejor postor los blenes siguientes.—Tres cuartos de Selar y un rancho, lindantes: por el Norte, con terreno del Señor Francisco Vargas: por el Sudeste, con terreno del Señor José Manuel Barrantes, calle de pormedio; y por el Oeste, con calle pública; valuados en veinticinco pesos.—Un terreno como de tres y media manzanas, poco mas á menos, de potrero y plátano, cerrado con cerca viva y muerta, que linda al Norte, con tierra del Señor Fermin Montero: por el Sur, con id. de la Señora Soledad Soto: por el Este, con id. del Señor Rafael Solis; y por el Oeste, con id. del mismo Montero; valuado en sesenta pesos, y una yegua retinta con una potranca negra; voloradas en cince pesos. Estos bienes son propios del Señor Juan Potras, están situados en el barrio de San Gerónimo de esta jurisdiccion, y se venden de órden de este Juzgado para hacer pago al mismo de costas causadas en el juicio que contra dicho Porras siguió el Señor Pedro Soto como apoderado del Señor Ramon Salazar.—Quien quisiere hacer postura acuda que se le admitirán las que haga, siendo arregladas.

Juzgado 2º Constitucional de Grecia, Junio 14

Juzgado 2º Constitucional de Grecia, Junio 14 de 1867.

Jesus Vega.

G. Bolandi .---T. Jimenez.

A las doce del dia dos del entrante Julio, se rematará en el mejor postor, en la puerta de este despacho una casa de habitacion con su solar correspondiente, à orillas de este Ciudad, valorada en cuatrocientos cincuents pesos, y limitada: por el Norte, con casa del Señor José Maria Montoya: por el Sur, con solar del finado Den Ramen Ortiz: por el Este, con solar del Señor Santiago Orozco; y por el Oeste, calle de por medio, con potrero del referido Señor Montoya. Dicha casa y solar, son propios del ausente Señor Manuel Marin, y se venden de órden de este Juzgado, para pagar á su acreedor Señor Antolino Roidan.—El que quiera hacer postura, comparezca, que siendo arreglada se le admitirá.—Juzgado 3º constitucional de Cartago, Junio trece de mil ochocientos sesenta y siete.

J. Cabezas. V. Villar.—Rodolfo Alvarado.

A las doce del dia primero de Julio entrante, y en la puerta principal del cabildo de esta Ciudad, se rematará en el mejor postor una casu nueva, compuesta de un cañon como de veintidos varas de largo, por seis y media de ancho, el cual compone una sala, una antesala, del concentra en cartigues a mana antesala, del concentra en cartigues a mana antesala, del concentra en cartigues a mana antesala, dos aposentos contiguos y una piesa, bajo el mismo cañon, sin concluir al lado del Oeste, con un saguan de media agua, por donde se vá a la cosina, dicha casa es de madera la-brada y techada con tablas; y tiene ademas al Oeste, una media agua como de once varas y media de largo por cinco y media de ancho, de madera de caadro, con un caidiso de tres varas de largo, por cuatro y media de ancho, que le sirve de cosina.—La de la casa principal es bastante cómoda, como de nueve varas tres cuartas de largo, por seis y media de ancho, fuera del corredor que tiene frente á la casa, la cual con la espresada media agua, está ubicada en un solar con cincuenta varas de frente calle de por medio, con la segunda manzana al Sur de la plaza principal de esta Ciudad, por cuatenta de fondo, covo solar se encuentra cultirenta de fondo, cuyo solar se encuentra cultivado de café, achotes, naranjos, mangos, challoteras, y provisto de buena agua, y está lindante por el Norte y Este, con calles públicas: por el Sur, con diez varas de solar dedicadas à un legado del quinto; y por el Oeste, con casa y solar del Señor José Solórzano.—Dicha casa, medía agua y solar en que están ubicadas, pertenecen á la testamentaria del Señor Don José Paulino Soto. tiene el valor de mil Don José Paulino Soto, tiene el valor de mil novecientos pesos, y se vende en hasta pública por órden de este Juzgado, de consentimiento de las partes interesadas, y por no almitir cómoda division.

Quien quisiere hacer postnra, comparezca y

se le admitirá, siendo arreglada. Juzgado árbitro testamentario. Juzgado árbitro testamentario. Alajuela, á las cuatro de la tarde del dieziocho de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.
S. Romos.

Rafae! Ugalde .- N. Ocampo

A tas doce del dia 27 de los corrientes, se rematará en el mejor postor, una casa uvicada en su correspondiente solar, sita en el Barrio de los Angoles de esta Ciudad, perteneciente al finado Santa Ana Durán, apreciada en quinientos treinta pesos, para satisfacer una deuda del Señor Antolino Roldan.—Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que baga, siendo arreglada. A las doce del dia 27 de los corrientes, se rematará

Juzgado le Constitucional Cartago 16 de Junio de 1867.

Niczlas Bonilla.

J. Jq. Porras .- Modesto Chinchilla.

### EDICTOS.

Juzgado de la iustancia de Cartago, Junio siete de mil ochocientos sesenta y siete, á las

Judicatura civil y de comercio de la Provincia de Cartago, Junio 18 de 1867. F. Mata

R. Venancio Calderon.-Jq. B. Rivera.

SALVADOR GUTIERREZ. Alcalde 29 Constitudional e esta Ciudad.

Por el presente, llamo y emplazo a todos los acreedores de la testamenteria del finado Don Gabriel Pacheco, para que por sí, ó por apoderado deduzcan sus acciones, dentro el perentorio término de quince dias; sej apercibimiento: que de no verificarlo así, se siguirá el juicio en su rebeldia y se acabará sin su audiencia.

Dado en la Ciudad de San José, à las ocho de la ma-fiana del dia once de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.—Salvador Gutierrez.—J. V. Vargas.—Jesus

S. Gutierrez. J. V. Vargas .- Martin Mora.

Juzgado 1º constitucional. San Ramon, à las diez del dia diezisiete de Junio de mil ochocientos sesenta

y siete.

No habiéndose verificado la venta de la manzana de tierra, que à pedimento del Señor Cruz Guerara, se le tiene embargada al Señor Juan Antonio Rodriguez, en el juicio ejecutivo que por cantidad de pesos, le sigue en este Juzgado, en virtud de haberse paralizado el juicio por terceria hecha por Don Rafael Acosta, la cual se ha declarado sin lugar, señalánse nuevamente las doce del Lúnes primero del entrante Julio, para verificar la venta de la referida manzana de tierra que

se halla en el punto de la Paz de esta jurisdicciona harrio de Piedades, cultivada de café. y lindanter al Norre, con terreno del ejecutado Rodriguez: por el Sur y Ossie, con terreno de Don Rodriguez: por el Este, con terreno del Libenciado Don Julian Vollo, y parte con el rio de la Paz, y está valorado en cinquenta y cinco pasos; quien quisiere hacar postura á dicao terreno, comparezca que se le admitirá la que haga, siendo arregiala.

Juan Monge.

Diego Esquivel.— J. Leandro Gonzalez.

Jose Joigen Alviro, Juez del crimen en le instancia de la Provincia de Alajuela.

Certifico: que an la causa respectiva, se rejistra orijinal el edicto que dice así:—José Jonguin Alfaro.
Juez del crimen en 13 instancia de la Provincia de:
Alaj-ela.—Por el presente liamo y empiazo, al reo arsente Justo Morales, contra quien he dictado auto de
prision, à las doce y media del dia seis del corriente
mes, por el delito de fuga con escalamiento.—En consecuencia, prevengo al reo, se presente dentro del perentorio término de nueve dias; pues de lo contrario
será declarado rebelda. Todos los fucionarios públicos deben prenderio y presentarmelo, y las personas
particulares, indicar el lugar en que se oculta.—Dado
en la Ciudad de Alajuela, à las diez y media del dia
trece de Junio de mil ochocientos sesenta y setc.—J
Joaquin Alfaro—Leovijildo Castro.—Rafael Ugalde."

Es conforme. Juzgado del crimen de la Provincia de Alajuela, Junio 13 de 1867.

J. Joaquin Alfaro.

Leovifildo Castro.—Rafael Ugalde.

BENJAMIN CASTRO. Alcalde 3º Constitucional de la Ciudad de Alajuela.

Ciudad de Alajuela.

Ciudad de Alajuela.

Certifico: que en la causa criminal verval que sigo de oficio contra Maria Gomez (á) Berrocal por el delito de hurto de un reboso, se rejistra orijinal el edicto siguiente —Benjamin Castro Alcalde 3º Constitucional de la Ciudad de Alajuela.—Por el presente llamo y emplazo à la reo ausente Maria Gomez (á) Berrocal, procesada en esta causa, y en la cual he proveido el auto que dice así.—Juzgado 3º Constitucional.— Alajuela à las tres de la tarde del dia trece de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.—Resultando de la instruccion anterior la prueba que exije el artículo 730 Parte 3ª del Código General para decretar la prision contra la indicada Maria Gomez (á) Berrocal por el delito de hurto de un reboso de la propiedad de Dn. Francisco Jinesta: se declara heber lugar á formacion de causa contra la referida Gomez por el delito indicado: manténgasele en prisiou cuando pueda ser habida, y entonces prevéngasele, que en el acto de la notificacion nombre un defensor que la defienda en esta causa.—Dése cuenta de este auto, por medio de nota, al Señor Juez del Crimen de esto Provincia, y copia certificada del mismo al alcaide de estas cárceles para lo de su cargo. (Ley citada y artículos 731, 840 Parte 3ª del Código General y 24 de ley número 9 de 23 de Setiembre de 1862.—Benjamin Castro—Andres Boza.—Napoleon Fernandez.—En consecuencia prevengo a la reo que se presente á estas cárceles dentro el férmino perentorio de nueve dias, con apercibimiento de que sinó lo hiciere se le declarará rebelde juzgándola como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender à la indicada reo y presentármela y las personas particulares de indicar el lugar en que se contla.—Dado en la Ciudad de Alajuela e las diez del dia catorce de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.—Benjamin Castro.—Andres Boza.—José Lombardo.

Es conforme.

Es conforme.

Juzgado 3º Consticional. Alajuela á las once del día catorce de Junio de mil ochocientos sesenta y sie-

Benjamin Castro. Endres Boza. - Francisco Rojas.

MANUEL MARIA DAVILL Alcalde 2? constitucional de la Ciudad de Heredia.

Manuel Maria Davil. Alcalde 2; constitucional de la Ciudad de Heredia.

Certifico: que en la causa criminal que sigo contra Francisca Rodrignez, se rejistra orijinal el edicto siguiente.—Por el presente llamo y emplazo á la reo ausente Francisca Rodrignez, procesada en esta causa, en la cual he proveido el auto que dice.—Juzgado 2; constitucional de Heredia, á las ocho de la mañana del Juéves seis de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.—Resultando de la instruccion anterior, la prueba requerida por la ley, para decretar la prision coatra la indiciada Francisca Rodriguez, como culpable de los delitos de herida leve, causada à su esposo Manuel Bolaños, y uso de arma prohibida, se declura: haber lugar à formacion de causa en terminacion verbal, contra la mencionada Rodriguez, por los delitos indicados: manténgasele en prision cuando pueda ser habida, y entonces prevéngasele en la notificacion de este auto, nombre quien la defienda en esta causa: dése cuenta de este auto motivado al Sr. Juez del crimen, y copia certificada del mismo, al alcaide de estas carceles para los efectos de ley. Todo de conformidad con los artículos 730, 731 y 840, Código de procedimientos, y 24 del decreto de 23 de Setiembre de 1852; y por cuanto se ignora el paradero de la reo, llámesele por un solo edicto y pregon, señalándole el término perentorio de nueve dias, para que se presente.—M. M. Dávila.—Nazario Chacon.—Aquilco Perez —En consecuencia, prevengo à la reo, se presente en el perentorio término de nueve dias, señalado en el auto anterior, con apercibimiento de que sinó lo verifica, se le declarará rebelde, juzgándosele como à tal. Todos los funcionarios públicos, tienen obiligacion de prender à la indicada reo, y presentármela à este Juzgado, y

les partirolerse de foulber el logar en que se conlon Dello en Espetia. À las tres de la tarde del mántos Ouse de Junio de mil ochociestos sessous. I siste.— M. M. Dávila.—Filodello, Viguen.—R. Denavides.

Es conforme.

Heredia, Junio 14 de 1867.

.U. Y. Dásila.

Mercedes Morales.—B. Benavides.

Ramon Lombardo. Juez de 1º Instancia de la Proxincia de Guanacaste.

Ramon Lombardo. Juez de 1º Instancia de la Provincia de Guanacaste.

Certifino: que en la causa respectiva se refistra orifinal el edicto que copio. Eamon Lombardo, Juez de 1º Instancia de la Provincia de Guanacaste.—Por el presente llamo y emplazo al reo ansente Luz Gomez procesado en esta causa, y en la eral he proveido el auto que dice:—Juzgado de 1º instancia. Liberia à las cuatro de la tarde del día seix de Junio de mil ochocientos sesenta y siete. Resultando de autos la prueba de ley para decretar la prision contra el reo ausente Luz Gomez por el delito de herida grave y uso de arma prohibida, se declarar haber lugar à formacion de causa contra el enresado Gomez por el delito indicado: redizcasele a prision cuando pueda ser habido, y prevengasele entonces nombre defonsor. Dese cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia, y copia certificada al alcaide de estas carceles para lo de su cargo [arts. 730, 731 y 840 código de procedimientos]. Y por cuanto se ignora el paradero de dicho reo, llámesele por un solo edicto y pregon, soñalándole el perentorio término de nueve días para que se presente.—Ramon Lombardo—Simon Paniagna—Mauel Marin.—En consecuencia prevengo al reo se presente á estas cárceles, dentro del término perentorio de nueve días, con apercibimiento de que si no lo verificare, se le declarará rebelde juzgándole como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se coulta.—Dado en la Ciudad de Liberia, á las diez de la mañana del día siete de Junio de mil ochocientos sessenta y siete.—Ramon Lombardo—Simon Paniagna—Manuel Marin".

Es conforme.

Es conforme.

Liberia, á las doce de la mañana del día siete de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.

Ramon Lombardo.

Simon Paniagua.

Manuel Marin.

José Joaquin Alfaro, Juez del Crimen en 1ª Instancia de la Provincia de Alajuelz.

cia de la Provincia de Alajuela.

Centifico: que en la causa que sigo contra Francisco Mora y José Tomás Carbonero, ausentes, se rejistra orijinal el outo que dice así:—José Joaquin Alfaro, Juez del Crimen en la Instancia de la Provincia de Alajuela.—Por el pretenta, llamo y emplazo á los reos ausentes Francisco Mora y José Tomás Calderon, contra quienes he dictado á las once del dia seis del corriente auto motivado, por el delito de fuga con fractura y escalamiento. En consecuencia, prevengo à los reos, se presenten dentro del perentorio término de nueve dias; pues de lo contrario serán declarados reveldos. Todos los funcionarios públicos deben prenderlos y presentármelos, las personas particulares indicar el lugar en que se ocultan. Dado en la Ciudad de Alajuela á las doce del dia once de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.—J. Joaquin Alfaro—Leovijildo Castro—Rafael Ugalde."

Es conforme.

Juzgado del Crimen de esta Provincia. Junio once de mil ochocientos sesenta y siete. Alajuela

J. Joaquin Alfaro.

Rafael Ugalde Leovijildo Castro.

## BANCO ANGLO COSTARICENSE.

Las oficinas de este Establecimiento se cerrarán en los dias 28, 29 y 30 del presente mes. Las obligaciones del Banco durante este término se consideran como vencidas el 27 este mes y las de sus comitentes el 1º de Julio próxi-

San José, 17 de Junio de

Francisco Montealegre.

Ι.

# CAUSAS DE MUERTE EN LAS DEFUNCIONES EN LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICHEMBRE

DE 1866.

Enformedades de enboza Insultos é apoplejia. Alforecia é hidrocefalo. Donticion. Enformedados del pecho. Dolor alto é dolor eruzado, pulmonía é perincumenta. Consumoion é tisis tuberculosa. Tosferina. Bronquitis, tos mucosa, osputo sin sangre Briernedades del vientro. Cólico é ocittis. Disenteria de parto é de sus consocuencias. Inflamación de lagado é itericia. Inflamación del vaso Enformedades que afacan diversos sistemas.  4. Lepra Hidropesta. Consoco. Calentara continua. Calentara continua. Calentara continua. Calentara continua. Calentara fubres y otras enformedades epidémicas. Calentara fueradaras, caidas, fracturas etc Otras tosiones. Abogudos.  Suma Suma Suma		Enformedades.		
6 1 1 2 1 1 1	11. M.	San Vicente.		PROVI
	п. м.	Alajuelita.	CURATO DE	PROVINCIA DE SAN JOSÈ.
	II. M.	Pacaca	8	SAN JOS
	Į.	Cartago		<del></del> :
49 6 21 12	*	Ngo.	0	PROVINCIA
	H. M.	duion.	durato de	EQ.
	H. M.	San Rafael.		CARTAGO.
30 :	n.		<del></del> -	
2 :	M.	Heredia.   S	,	PROVINCIA DE
	H. M.	to. Domin	gurato de	IA DE
s :	H. M.	Sto. Domingo San Antonio.	ž.	HEREDIA.
σ :	¥ .	ıtonio.		
6 4 4 5	Ħ	Alajuola.	curato de	PROVINCIA DE ALAJUELA.
45	M.	ola.	30	
	H.	Bagaces.	curato de	PROVINCIA DE GUANACASTE,
	, K	008.	o ne	CIA DE CASTE.
172 129 29 14 29 29 14 14 172 173 174 175 175 175 175 175 175 175 175 175 175	H. M		SUI	
0 0000 000 000 000 000 000 000 000 000	[ Total		SUMA.	- - 

Oficina Central de Estudística.—San José, Marzo 29 de 1867.

F. Estreber.

### LA GACETA.

El primer cuadro, conteniendo las causas de las defunciones en nuestra poblacion, que publicamos en es presente nú-mero de la Gaceta, aunque tod via sumamente defectuoso, ofrece no obstante interesantes datos dignos de que nos fijemos un momento en ellos.

La hijiene pública es una tarea igualmente importante para todo Gobierno de un país civisizado que la instruccion de la juventud, la seguridad de las personas y propiedades (administracion de justicia) y la organizacion militar. El Emperador de Francia dijo, á no equivocarnos, que el poder de una nacion dependia del número de soldados que pudiera movilizar; nosotros decimos que depende del número de habitantes sanos que la componen; pues el individuo que goza de buena salud, es productivo y laborioso: en un cuerpo sano se desarrollan sin estorbo las farobusto é intelijente es capaz y dispuesto; á la defensa de la patria, de su familia y de sus bienes. Para emitir las providencias mas a-

certadas de hijiene, es preciso que el Go-bierno tenga un conocimiento exacto del estado que la salud pública presenta en cada momento dado; y uno de los medios mas cheaces y seguros para conseguir tal conocimiento, es la lista de las causas y enfermedades que produjeron las defunciones. ¿Como remediar un mai de que no se sabe mas que su existencia? Es protomedicato, el médico del pueblo y todas las autoridades que intervienen en la policia sanitaria, no tienen otro recurso tan fidedigno como aquellas listas, para proporcionarse las noticias que deben di rijir su conducta.

Ojalà que los Señores Curas que por ahora son los únicos que pueden suministrar aqueilos datos, comprendan su tante razon: "En efecto, milagroso trascendencia para la socieda dy dediquen es que un sujeto de la experiencia y á ellos su atención, ob igando á los Sacristanes à formar bajo su dirección las listas respectivas. Los Curatos de Carlago, Heredia, S. Vicente y Ajajuelita han poderoso permitiera dejarse tratar de precedido con un ejemplo digno de imi-

Dirijiéndonos ahora al cuadro mismo, encontramas en él los siguientes hechos.

1. De 351 defunciones han ocurrido 22 en niños de la mas tierna edad. Las enfermedades principales que las han cau-sado son Alferesia é Hidrocéfalo, --enfermedades que muchas veces ceden à una caracion oportuna y racional.

tinte vemos tan solo en la ciudad seis

casos de muerre.

- 3. En Cartago aparece la Disenteria con caràcter epidémico; solo en la ciu-dad ha habido 26 casos de muerte y aun en Aiajuela 10. La disenteria es una de la concepto no era extraño que la enfermedades que no facilmente toman en ambos lados del Rhin se mostrara un éxito mortal, cuando desde el priu-cipio no falta la acertada asistencia de un médico.
- 4. En la pequeña poblacion de Bagaces que no excede de 1,700 almas, haila-mos dos defunciones á consecuencia de parto, en Alajuelita una, en Santo Domingo una, en la Union una, en Cartago con nal, inclinándose á la guerra á todo mas de 5,500 alm is ninguna y en Alajuela con 2.400 próximamente solo ma,-ciudades donde hay bueros médicos y mejor asistencia que el campo.

5. Harto frecuente es la hidropesia (28 casos) que suele ser la consecuencia de enfermedades crónicas del corazon, dio para neutralizar las consecuencias del higado, del bazo y de los riñones, y de Sadowa, levantó la voz la oposialgunas acutas p. e. de la escarlatina,-en cion dinástica (no la democrática) pa-

fermedades cuyo carácter crónico suele ra causar algun embarazo al Emperesultar de abandono é malas curacio-

El número de los que han muerto de calenturas es extraorcinariamente cre-cido, a saber, 131 defunciones de 351; mucho mas que la tercera parte de todas. La mayor parte de estas defunciones acaeció en la ciudad de Atajuera (40), en Heredia con cerca de milaimas mas, solamente 32, en Cartago, la mas po-biada de las tres, 26 inclusive el barrio de San Rafaei. No creemos equivocarnos, si aseguramos que estas calenturas, con pocas excepciones, no ponen en peligro la vida, cuando desde el principio se consulta con el médico y se observa una prudente dieta en la acepcion mas lata de la palabra.

Por ústimo notamos que la poblacion genera de los lugares que comprende el precitado cuadro, asciende á 25,293 habitantes [1 fines de 1864,] por manepo sano se desarrollan sia estorbo las fa- ra que la proporcion de mortalidad es cuitades intelectuales, y el hombre sano, del 1,4 por ciento en tres meses ó sea de 5,6 en el año; proporcion harto des-favorable en un país que posee todas las condiciones naturales, para ser uno de

los mas sanos del mundo.

### REVISTA DEL EXTERIOR.

(Continua.)

En este estado el asunto de Luxemburgo no era una cuestion de derecho, sino de política; no se trataba de la posesion del Ducado 6 de la guarnicion de la fortaleza, sinó de la pretendida supremacia de Francia en Europa. El "Times" que, como el Gobierno y la mayor parte de la prensa de Inglaterra, habia asumido una posicion imparcial, observa con bastante razon:" En efecto, milagroso poderoso permitiera dejarse tratar de este modo.....No es de sorprender que los amigos de la paz han encontrado dificultades en negociar con Prusia sobre esta materia, Los Alemanes saben que hombres políticos de Francia del mas alto rango han abogado publicamente por una guerra de conquista, para obtener la pose-2. En Alajuela ha predominado la tosserina, pero sin caracter maligno: no observa en sumo grado el pueblo y el ejército."

"Se acuerdan de las exijencias del año pasado y del discurso de Auxerre que precedió."

una irritacion que iba aumentando de dia en dia, atizada tanto de buena como de mala fé, por la mayor parte de la prensa francesa.

Fuera de aquel partido que representa simplemente la vanidad nacio trance, -- partido que se compone principalmente de la oficialidad y que dicen capitaneado por el Ministro de guerra, Mariscal Niel; fuera de los clericales que en la guerra ven un medio para neutralizar las consecuencias

rador, mientras una parte de los mismos bunapartistas esperada restablecer por medio de la guerra el prestijio del Emperador y enmudecer por el estruendo de los cañones las acusaciones de México y las innovaciones liberales, aunque insignificantes, del sistema representativo, de la prensa y del derecho de reunion.

Mas, aunque la tempestad que en ciertas rejiones de la nacion se levantò y encontraba su eco en Alemania, hizo callar la voz de la gran mayoria amante de la paz, todavia los Gobiercos no habian hablado y entre los principales interesados, entre Prusia y Francia, no existian ningunas relaciones oficiales que pudieran esclarecer la situacion, La bolsa se habia apoderado de la exaltación general y los especuladores "á la baisse" la explotaron con falsas noticias y telégramas mentidos, convirtiendo en pánico la inquietud tebril que dominaba.

Cuando de este modo un grito de alarma, confirmado por ciertos aprestos belicosos de Francia, resonó en ambos hemisférios, cuando nadie se atrevia á dudar en la inmediata conflagracion del continente europeo, los círculos gubernativos miraron la cuestion bajo un diferente punto de vista, penetrados de la inmensa responsahilidad que pesaría sobre ellos y de la magnitud de las desgracias que tan enorme y desastrosa guerra acarrearía á la civilizacion y à la prosperidad de las naciones.

Al mismo tiempo se dirijieron Prusia y Francia á las potencias cosignatarias de los Tratados de 1839 para conocer la opinion de ellas sobre la intentada enajenacion de Luxemburgo, y el Rey-Gran-Duque invitó las, mismas potencias, así como la Prusia. y la Francia, a una Conferencia que debia ocuparse del arreglo de este asunto. La Rusia, el Austria y la Inglaterra (en primera línea su ilustre. Reina que nunca falta donde se ha de. defender el santuario de la humania. dad, de calmar las pasiones y difundirlas bendiciones de la paz) se aprovecharon de la oportunidad para concertar entre sí las bases de un arreglo, que tuviesen probabilidad de buena, acojida. Su pensamiento fué coronado de buen éxito. Tanto el Rey de . Prusia, como el Emperador de Francia mostraron la mejor disposicion para remover una cuestion, poco importante por sí, y tan solo trascendental por el exajerado espírita de rivalidad y ambición por una parte, y de. susceptibilidad y desconfianza por la

El Emperador de los franceses abandonó la intencion de comprar el Luxemburgo, el cual quedó neutralizadocomo la Béljica-bajo la garantia de las grandes potencias (inclusive la Italia) en poder del Gran Duque de Oranje-Nassau; à cuya consecuencia la Peusia. consintió en retirar inmediatamente, su guarnicion y convenir en la demolicion de la fortaleza, sustituyendo así á la posesion de ella, la garantía mas eficaz de Europa. La condicion sine qua non, por parte de Prusia, á mas de esta garantía, fué que la Conferencia se reuniese solo ad hoc, sin ocupar se de otras cuestiones, y concluyese sus trabajos en un múy breve término, á fin de no perder el tiempo necesario para los preparativos de guerra, caso que el gohierno francés, menos preparado que el prusiano, no quisiera mas que ganar tiempo.

Bajo estos conceptos se reunió la Conferencia el 8 de Mayo en Lóndres v el 11 del mismo mes, el Tratado fué firmado y ratificado,-todo á lo Bismark y con la celeridad prusiana!

?Será este tratado duradero? Casi lo

Cierto es que la Francia, para pelear con Prusia, debe todavia perfeccionar mucho sus instituciones militares; pero en el tiempo que ha de emplear en esta tarea, la Prusia no quedará atras, y en un año ó dos, la empresa de provocar ó atacar á Alemania, y de pretender en esta direccion ensanches territoriales, será tan peligrosa como

Por otra parte, cuando los destinos de grandes naciones, sus intereses y sentimientos las empujan á llenar una cierta mision en que llegan á conflictos con otras, la solucion definitiva no de arà de ser violenta, y el producto de "sangre y hierro." Todas las otras combinaciones que se busquen, pueden aplazar la cuestion, pero no resolverla, ra, segun parece, la raza jermánica y anglo-sajona llevan una marcha ascendente, y chocarán con su poderoso vecino.

Solo una excepcion admitimos, y es la de que los mismos pueblos se convenzan que aun otros caminos que la guerra conducen à la gran obra de ci vilizacion y que algun dia las exijencias de las nacionalidades y razas, han de ceder á las de la fraternidad.

Si no nos engañamos, en los últimos meses se han dado pruebas inequívocas de que tan elevadas tendencias empiezan á abrirse paso.

# MISCELANEA.

Cañeria-En íntima conexion con el estado de salubridad de una ciudad, está la calidad de su agua potable. La con-vicciou de esta verdad es la que impele á todas las poblaciones urbanas à procurarse este elemento indispensable, haciendo de la construccion de acueductos ó ca ñerias uno de los grandes hechos de nuestra época. Ya hemos hablado de la grandiosa obra que abastece la ciudad de Leipzie desde el 1º de Enero de 1866, teniendo una extencion de 13 leguas y una cantidad de 114,000 piés cúbicos. Una Compañía inglesa ha ejecutado esta obra bajo la direccion de un Injeniero a-leman Schmitthenner por 850,000 taleros, levantando por medio de vapor el a-gua que corre al Sur de la ciudad, a la altura de 140 pies (nosotros la tenemos por su curso natural en una altura de 100 pies próximamente sobre el nivel de San José. La Red.] Siguen ahora al ejemplo

de Leipzic las ciudades de Colonia y Francfort: a M. Tambien la ciudad de Paris ha empezado una nueva cañeria, aprorio Vanne en el Departamento " sur Aube. " Cou un gasto do 20 " vechándose al efecto de las cabeceras del francos se conducen diariamente 100,000 piés cúbicos de agua potable á Paris que va dispone de una afinencia de 344,000 metros cúbicos por medio de los acueductos recien abiertos de Dhuis y Surmaiin, notándose que esta gran cantidad no hasta para las exijencias de la capital que continuamente vá anmentando.

Está concluida la gran canalizacion de Londres (main drain sewage) de que tauto se ha hablado áltimamente. Sas seis canales comprenden juntamente una lonjitud de mas de 27 leguas y el costo ascendió á 4'200,000 Libras esteriinas. Para la purificacion del agua se emplea actualmente, en lugar de los filtros, un medio que desde mucho tiempo han adoptado los Chinos, el alumbre, que segun en-sayos he hos en Francia, en pequeña dósis que de ninguna manera perjudica la salud, produce una precipitacion completa de todas las inmundicias existentes en el agua.

### [Trad. de, "Unsere Zeit"]

Ecuador.—Segun el Informe del Senor Ministro de Hacienda os ingresos de la Repúb ica de Ecudor en el año económico de 1866 ascendieron á \$ 2238,706. Las principa es partidas son las siguientes:

Adeanas	-25	<b>/44</b> ,856
Estanco de sal	S	194,673
Impuesto a aguardiente	8	61,440
,, a tabaco	8	19,174
Contribucion sobre veuta		,
de bienes raices	S	162,630
Empréstitos y depósitos.		503,506
Letras jiradas		176,447
Los egresos montaron en el		
riodo á 🅇 2'222306.		-
Log objetes minsing at 1	<u></u> .	

Los objetos principa es de inversion [fuera de a deuda interior y los intereses de a exterior] son os siguientes.

Gastos dip omáticos	8	25,294
Instruccion púb ica		40,271
Obras púb icas		57,682
Ejército		353,356
Otros gastos mi itares		218,682
Empréstitos y depósitos.		434,9:0
Letras jiradas		209,550
Estanco de sal		41,702
Resguardos		42,202
Administracion de justicia.		51,241

Costa-Rica. - Se habia reunido el Con greso Nacional bajo los mejores auspicios. nuestras columnas reproducimos el Mensaje dei Presidente, leido en tal ocasion. Es este un do-cumento digno de un Jefe de una República que como la de Costa-Rica está regida por principios verdaderamente de mocráticos. Sa redaccion franca, concisa y respetnosa á la sobera nia del Congreso, había altamente en favor de las capacidades y patriotismo del Señor Castro. Felicitamos à Costa Rica por el estado brillante en que, s. gun dicho Mensaje, se encuentra su hacienda, y las mejoras y adelantos que le está proporcionando la actual Administracion.

(De la Gaceta de Nicaragua.)

### COSTUMBRES PATRIARCALES.

La Gaceta de Francia anuncia que para fines de Mayo llegará á Paris el Rey negro de Bonny, monarca que posee un palacio construido con tibias de enemigos vencidos, y que pues de dar de beber á cien mil convidados en otrotantos cráncos humanos. El reino de Boany está situado al Norte de Guinea, entre el Niger y uno de sas afluentes, y es uno de los Estados mas considerables del Africa occidental; cuenta sesenta mil hombres de valientes tropas y cien piezas de artillería de fabricacion inglesa. La los europeos, especialmente sobre las parrillas, cuando están gordos. S. M. negra el Rey de Bonny no se come ya a nadie, desde que hizo na viaje a Londres en 1861, é imitindole los Señores de su corte, se han habituado a las chaletas de carnero.

El pueblo solo conserva sus gustos patriareales, pero en virtud de una ley reciente, uingun bonniano puede gustar la carne humana su préria autorizacion de su amo y señor. El Rey de Bonny llega a Paris con un cargamento de polvo de oro en barriles, naturalmente será mny bien recibido.

Suicidios.—La estadistica de los suicidios presenta en Francia un aumento desconsolador. Desde el 57 al 61 el número de victimas ascendió á 20,008; del 61 al 67, ha subi-do la cifra á 23,304. Hace 15 años no se contaban mas que 18,000. En el período de que nos ocupamos, las enfermedades cerebrales han hecho 7,000 víctimas; los dolores físicos y las penas, 4,800; los disgustos de familias, 2.700; la miseria y los reveses de fortuna, 2,577, la mala conducta, el vicio, los celos y el amor, 3,600. Hay que añadir 200 suicidios de individuos culpables de asesinatos. Entre los medios de suicidio, el mas generalmente adoptado es el de la estrangulación, 9,907 casos: luego viene la sumersion, 6,746 casos; la asfiixia por medio del carbon, es casi una especialidad de Paris, las armas de fuego han hecho 2,459 víctimas. en fin, el medio menos empleado es el veneno; no se cuentan mas que 487 casos.

Robo frustrado.-El Movimiento de Turin refiere una tentativa de robo muy bien combinada, pero fatal para su autor. Un tocinero de Turin, cuya tienda está

cerca de la estacion del camino de hierro, vió entrar en ella un hombre que llevaba una caja larga como de unos dos metros y de bastante péso, al parecer. El hombre que la llevaba pidió permiso de depositaria algunos momentos en la tienda; el tocinero consintió en ello; pero pasó el dia y llegó la noche, y el hombre de la caja no volvia.

El tocincro cerró la tienda, pero como la caja puesta al suelo à lo largo, le estorbaba un poco, la levantó y la arrimó á lo largo de la pared. Al dia siguiente vió que por las rendijas de la caja satian algunas gotas de sangre y no atreviéndose à abriria, avisó à la policía. Llegada esta hizo saltar la tapa y hallose con un cadaver, que era nada menos que el de un ladron muy perseguido por la policía de Milan, el cual habia considerado prudente ir à esplotar otras ciudades. Él hombre que llevaba la caja era su complice, y ambos estaban de acuerdo para ejecutar lo que los ingleses llaman un robo al snake, los rateros parisienses, al raton. Durante la noche debia el raton sair de su escondrijo, abrir la puerta y dar entrada á sus cómplices. Por casualidad el tocin ro le habia colocado con la cabeza hácia abajo, y ya fuese que no se atreviese á gritar ó no tuviese tiempo, ello es que sucumbió víctima de una congestion cerebral.

Patinadores.—Durante las tres cuartas partes del año, el suelo de Noruega se halla cubierto de una capa de nieve, que llega muchas veces hasta un espesor de diez piés. Las vias de comunicacion quedarían entonces interceptadas, si los habitantes de aquellas regiones no recurriesen á los patines. Así es que el arte de patinar, que entre nosotros es una diver-sion ó á lo menos un ejercicio gimnástico, es de imperiosa necesidad para todo noruego. Regularmente al empezar el deshielo, es cuando la nieve cae y se amontona sobre la tierra, y entonces al primer frio que sobrevieve, se forma encima de esta nieve una corteza de hielo, demasia-do débil para aguantar el peso de un capoblacion es de costumbres sencillos y ama a ballo, pero que un hombre armado de pa-

tines puede recorrer sin temor en todos sentidos y con una rapidez asombrosa. De esta manera es como el nornego va á la caza ó al bosque á recoger leña y hasta ilega á las ciudades algulejanas à provecrse de la que carece en su aldea solitaria.

El gobierno ha juzgado necesario hacer adoptar el uso del patin á un regimiento particular de su ejército, que lleva, con este motivo, el título de Regimiento de

patinadores.

E-tos soldados provistos de patines estremadamente largos, suben á las montanas mas elevadas y las bajan con suma farilidad; atraviesan lagos y ri s; se paran de repente eu medio de la mas rápida carrera; hacen el ejercicio con el arma bianca ó la de fuego, sea corriendo ó inmóvites, y ejecutan mil evoluciones difíciles con una agilidad que asombra.

Este regimiento se compone de cuatro compañías; su uniforme es de un verde oscuro, pero para disrio el soldado lleva una levita corta de paño ordinario y de color ceniciento.

Los patines están armados de dos trozos de madera de pino delgados y puntiagudos, con la punta delantera un poco le-vantada hácia arriba. El del pié izquierdo es imperceptiblemente mas corto que el del derecho. Un ligero fusii que ilevan colgando á la espalda y una espada-puñal son las únicas armas de este regimiento: pero, ademas de esto, cada soldado Heva tambien un palo herrado, largo de siete piés, semejante á los que se usan en Suiza para visitar los neveros. Con la ayuda de este palo se ponen en movimiento, aceleran ó detienen su carrera y se mantienen en equilibrio; cuando quieren pararse definitivamente no hacen mas que hundir el palo en la nieve y este les sirve entonces de punto de apoyo para hacer fuego.

[De "El Correo de Ultramar."]

### DOCUMENTOS POLITICOS Y REPRODUCCIONES.

### PRUSIA.

El rey de Prusia ha pronunciado el discurso siguien-te al . brir las Camaras prusianas: 'Ilustres, nobles y honorables señores de ambas Camaras del Parlamento.

preblos de la Alemania meridional de los poligros del fraccionamiento de la Alemania, una espresion cada rez mas, la necesidad, de una union ausional firmo que encuentre en toda la Álemania, una espresion cada vez mas decidida, servirá para apresurar la solucion de es te broblema.

La problema.

"Las fuerzas unidas de la nacion serán llamudas y propias para garactir à la Alemania los beneficios de la paz y la proteccion eficaz de sus dereches y de sus intereses.

"Et tal conviccion, mi gobierno tendrá empaño en pravenir toda turbación de la paz enropa, por todos los majios compatibles con el bonor y los intereses de la patria

la patria El pueblo aleman, fuerte con su milor, podrà con-templar con confia iza las eventualidades que el porre-nir nos reserva, si vosoros, señores, quereis ayudarme, con el patriotismo que se ha demostralo siempre en Prusia en los momentos graves, à terminar la grande obra de la milon nacional.

(De "El Correa de Ultramar.")

### FRANCIA.

El marqués de Moustier, Ministro de Negocios tranjeros, leyó en la sesion del 13 al Senado y Guerpo Legisiativo la siguiente comunicacion:

"Señores Senadores:

"La Conferencia de Lósdres ha terminado sus trabajos, y, reunidos et 6 de este mes, los plenipotenciarios han firmado el 11 el trarado que determinade una manera definitiva la situacion internacional

ciarios han firmado el 11 el trarado que determinade una manera definitiva la situación internacional del gran ducado de Laxemburgo.

"Al gobierno francés habia dado en qué pensar hace largo tiempo el estado de indecision en que quedaba una cuestión tan importante para la seguridad de nuestras fronteras. Que esta seguridad quedará afianzada por la reunión del gran ducado á la Francia ó por cualquiera otra combinación, el punto ca pital para nosotros era que la Prusia, en la nueva condición que le habian creado los últimos acontecimientos europ o, no conservara mas allá de sus limites y fuera de todo derecho internacional un establecimiento militar que constituia respecto de nosotros una política eminentemente ofensiva.

"Estábamos autorizados á esperar que nuestras relaciones amistosas con el gabinete de Borlín prepararian una solución favorable, pues nuestra intención ha sido siempre no herir las justas su-capibilidades de la Prusia y admitir en una cuestión que tenía á nuestros ojos un caracter europeo el exámen leal de los tratados y del interés de las grandes potencias.

"Nos hemos apresurado á declararlo así y á ori-

tencias.

"Nos hemos apresurado á declarario así y á ori-llar por esta declaracion toda causa de conflicto.

"Las potencias han entablado entre si negociacio-nes preparatorias, en la cuales hemos evitado mez-ciarnos, por un justo sentimiento de reserva y mo-

deracion.

"A todas las preguntas que nos han sido dirigidas, hemos respondido que aceptariamos toda solucion compatible con nuestra seguridad y dignidad, que los gabinetes recomendaran à nuestra adopcion

cion compatible con nuestra seguridad y dignidad, que los gabinetes recomendaran à nuestra adopcion como propia para consolidar la paz europea.

"No podriamos encomiar bastante el espirita de imparcialidad y deseo sincaro de llegar por un arreglo equitativo y honroso al objeto de sus esfuerzos, que han demostrado es potencias en la tarea que se había impuesto.

"Despues del cauge de las ratificaciones, el gobierno publicará el testo del tratado que acaba de ser firmado; pero puede desde ahora indicar sus príncipales disposiciones.

El preamb ilo de este documento diplomático espone que el rey de los Paises B jos, gran duque de Luxemburgo, tomado en consideracion el cambio sobrevenido de la situación del gran decado, por consecuencia de la disolución de los lazos que le unian à la antigua Confederación germánica, ha invitado al emperador de los franceses, á la reina de la Gran Bretaña al rey de la ria y al emperador de Rusia, à reunir sus representantes en Conferencia en Lóndres, á fin de que se entiendan con los plenipotenciarios del rey gran duque sobre los nuevos arregios que había que adoptar en interés general de la paz "Los soberanos aceptaron esta invitación y resolvieron, de comun acuerdo, responder al deseo que el rey de Italia manifestó de tomar parte en una deliberación destinada à ofrecer una nueva prenda de seguridad en el mantenimiento de la tranquilidad general.

"El gran duque ha declarado que mantiene los lamparcialidad y deseo sinero de llegar por un ar'Illustres colles y honorables sciores de ambas
'De las deliberaciones del Reich-tag, à cuyo seno ha
enviado el pueblo prusta co sus representantes en virtud de la los sancionada por vo-otros, ha salido ana
Constitucion de la Confederación de la Alemania
Norte, por la cual el desenvolvimiento unitario de la
nación pervoc avegurado definitivamento o para someter esta Constitución de ruestra el diburcacioses. La
obra de la unión nacional que el gobierno ha cometer esta Constitución de ruestra el diburcacioses. La
obra de la unión nacional que el gobierno ha cometer de servir ulteriormente de garantia para la protacción del terrirorio federal, el ejeccicio del derentado con vuestra cooperación, debe sor reveniada abora con vuestro assentimiento. Esta esta base que ha
rá de servir ulteriormente de garantia para la
procomun y de la prosperidad del pueblo por la unión
comun de todas las poblaciones del Norte de la Alemania
y de sus gobiernos.

"Por la inauguración de la Constitución federal, lasatribuciónes de las representaciones de los Estados
particulares e-sprimantarán restriccions inevitado
sen todos los puntos que ulteriormente sean sometidos
à un desarrollo comun pero el pu blo mismo no tra
diguado hasta abora. No transferirá su silvagantes
año à representantes en la comunidad ampliada; y el
agontimiento de los representantes hire ante elegados por todo el pueblo, será igualmente necesario en
la Consideración del Norte à toda nueva ley.

"For la Constitución federat se ha caldado hajo
todas conceptos que aquellos derechos acumanidad al del electros
a representantes en la comunidad de love peníance à la conde representantes en la comunidad de love peníance à la conde representantes en la comunidad al conde representantes en la comunidad de love peníance à la conde representante sen la consumidad de love peníance de love peníance de la conde representante sen la cuidado hajo
todo y la propartial del con peníance a la conde represent

Filiciante á su filicio para cumplir con las intentiones de las potencias. Estas obras cometzaran immediatamente despuse de la recinada de la gravicion y se efectuarian con tudos los miramientos que reciaman los intereses de los labitantes.

"Las ratificaciones debin ser canquedas en el plazo de cuatro semanas, à mis tardar.

"Este tratalo responde plenamente à las miras del goblerno francés. Hace cesar una situación creada coutra nosotros en malos días y mantecida hace cincuenta años, y da á nuestra frontera del Norte la garatita de un nuevo Estado neutro. Asegura ai rey de los Países Bajos, gran duque de Luxemburgo, entra independencia.

"No solamente suprime las causas de un conflicto inminente, sino que da ademas nuevas prendas al afianzamiento de nuestras buenas relaziones con nuestros vecinos y á la paz de Europa.

"Il goblerno del emparador pleasa que debe fellicitarse de haber obtenido estos resultados y podido, al mismo tiempo, hacer constar cuan equitativos y anistosos se han mostrado los sentimientos de las piencias respicto de nosotros.

"Cree en un hacer resaltar el hecho de que, por primera vez quizas, la reunión de una Conferencia, en lugar de suceder à la guerra y limitarse á sancionar sus resultados, ha conseguido prevenirla y y conservar a la Europa los beneficios de la paz. Hay aquí un indicio precioso de las nuevas tendencias que prevalecca cada vez max en el mundo y de que deben regocijarse los amigos de los progresos pacíficos y de la civilización.

Un gran número de Alemanes residentes en Francia hau firmado el siguiente Mensaje, remitiéndole à su país con el propio objeto:

"Ni en Francia ni en Alemania cree la opinion pública pod r atribuirse bastante importancia para esperar intervenir de un modo decisivo en la cuestion de guerra ó de paz; paro puede camplir con su deber, rechazando la suposicion de que, por miramientos à ella, ha llegado à ser inevitable una guerra humiliante y atroz.

chaza ido la suposicion de que, por miramientos á ella, ha llegado à ser inevitable una guerra humillante y atroz.

"Nosotros, alemanes que habitamos en Francia y pertenecemos à todas las opiniones políticas y à todas las condiciones sociales, ercemos que es un deber sagrado para nosotros el hacer constar que la voz de la Francia resuena cada vez mas poderosa en favor de la paz; que las manifestaciones de los sentimientos liberales y humanitarios son cada vez mas mircadas para protestar contra la idea de una guerra contra Alemania y con el objeto de un engrandecimiento territorial.

"Declaramos pues que los órganos de la prensa alemana, que por acá ó por alla, representan al pueblo francés como Ileno de petulancia estrecha y de ideas de conquista, pervierten la opinion de una manera funesta. Creemos ademas poder afirmar que aqui la izquierda purlamentaria estaria pronta à declarar que toda solucion que parezca aceptable à la diplomacia, seria preferible à la barbarie de una guerra entre franceses y alemanes.

"¡Ojatà que tal declaracion encuentre en Alemania, y sobre todo entre los representantes de la Prusia, un eco digno de tan noble pensa viento!

"Toda manifestacion que vuelva de Alemania en sentido realmente fraternal, producíria aqui el efecto mas saludable."

"Toda manifestacion que vuelva de Alemania en sentido realmente fraternal, produciria aqui el efecto mas saludable."

(De "El Correo de Ultramar.")

ASOCIACION INTERNACIONAL DE LOS TRABAJADORES

(Oficio de Paris.)

"Obreros de Berlin:

"Hemos recibido con alegría vuestro saludo pacífi-co: como vosotros, no queremos sino la paz y la li-berrad.

"Como ciudadanos, sin duda, amamos la madre patria; pero cuando el espíritu del pasado intenta eternizar las preocupaciones, cuando los adoradores de la fuerza quieren despertar los odios nacionales, obreros, jamás olvidaremos que el TRABISO, que á todos nos hue solidarios, no puede desurrollarse, sino por medio de la paz y de la libertad.

"No se trata de decidir por las armas la nacionalidad de appropulações de territorio, sino de reunir puestros."

"No se trata de decidir por las armas la nacionali-dad de un pedazo de territorio, sino de reunir nuestros esfurzos para hacer reinar en él la equidad. "¿No tenemos que combatir ya bastantes causas de miseria y sufrimientos, bastantes desgracias inmere-cidas, sin ir à devustar y destruir, con nuestras pro-plas manos, dejando el campo yerno, la máquina iner-te?
"Vencedores, vencidos, de cualquier modo seremos victimas.

victimas.

"El trabajo es el deber y el derecho: es la ley del hombre moderno.
"La guerra entre pueblos no puede ser considerada sino como una guerra civil, un retroceso de la civilizacion.

sino como una guerra civi, un son sobran-zacion.

"Obreros de Alemania 6 de Francia, no son sobran-todas nuestras fuerzas y todas nuestras energias

"Obretos de Alemania 6 de Francia, no son sobrantes todas nuestras fuerzas y todas nuestras energias para organizarnos con mires de trabajo y cambio. "Quercinos la paz y la libertad.
"La paz! para producir y cambiarjuntos. "La libertad! para establecer entre nosotros relaciones cada dia mas intimas y pacificas; pues á medida que nos conocemos mejor, nos estimanos mas. "Hermanos de Berlin! in runanos de Alemania! "En nombre de la solidaridad universal, invocada por la Asociación Internacional, cambianos cón vo sotros el saludo pacífico que cimentara de nuevo la alianza indisoluble de los trabajadores." Por la comision parisiense: -Por la comision parisiense:

"Los corresponsales, (De "El Correo de Ubramar")

### EXPOSICION UNIVERSAL.

A 44,600 asciende el numero de los expositores que hoy cuenta la Exposicion Universal. Hé aquí, por su orden, las naciones que sobre-salen en este guarismo:

Francia	11122
Turquia	4608
Italia	401 <del>9</del>
Austria	3131
Prusia y Alemania del Norte.	2759
Gran Bretaña	2429
España [sin contar las Anti-	
Has]	2427
Bélgica	1487
Rusia	1394
Colonias inglesas	1265
Argelia	1115
Brasil	1084
Suíza	1052
Grecia	932
Portugal	854
Estados Unidos,	777
Suecia	616
Luxemburgo	505
Baviera	415
Etcétera.	
[Del "Eco Hispano Amer	icano"]

### INGLATERRA.

He aquí como están representadas las potencias que toman parte en la Conferencia de Londres:
Gran Bretaña, por lord Stanley, presidente;
Francia, príncipe de la Tour d' Auvergne;
Austria, conde de Apponyi;
Italia, Sr. de Azeglio;
Prusia, conde de Bernstorff; Holanda, conde de Bentinck;
Holanda, conde de Bentinck;
Bélgica, Sr. Van de Weyer;
Gran Ducado de Luxemburgo, baron de Tornaco y el Sr. de Servais.

### MEJICO.

EL EMPERADOR MAXÍMILIANÓ Y EL GOBIERNO AMERICANO.

El gabinete de Washington ha comunicado al Senado americano los documentos diplomáticos siguientes;

El embajador de Austria â M. Seward. Washington 5 de Abril de 1867. "Señor Secretario de Estado:

"Acabo de recibir de mi corte un despacho telegrá fico, respecto del cual deseavia hablar con vos. ¿Puedo aireverme á pediros que señaleis la hora en que pueda touer el houor de veros mañana? Soy, Señor Secretario, etc.

WYDENBRUCK."

Washington 6 de Abril de 1867.

Washington 6 de Abril de 1867.

"El Emperador de Austria, mi gracioso soberano, ha sido informado de que su hermano se halla sitiado en Querétaro por los liberales. La suerte de los prisioneros despues de la batalla de Zacatecas, causa al Emperador vivas inquietudes por la seguridad de su hermano, si llega a caer en poder de los liberales. Ayer recibi un telégrama de mi corte que me encarga hable sobre este asunto con el Señor Secretario de Estado y vea si estais dispuesto a usar de vuestra influencia cerca de Juarez para inducirle a que respete, en tal eventualidad, la persona del hermano del Emperador. "Naturalmente, esta intervencion amistosa seria igualmente ventajosa para los que llevaran a caer prisione.

"Naturalmente, esta intervencion amistosa seria igualmente ventajosa para los que llegaran a caer prisioneros, particularmente para los extranjeros. Vacilamos
tanto menos en dirigiros esta súplica, Señor Sucretario,
no solamente porque tenemos confianza en la benevolencia y humanidad del gobierno americano, sino tambien porque este gobierno parece tener derecho a pedir a Juarez que respete à los prisioneros de guerra;
vacilamos, digo, tanto menos en dirigirnos à vos, cuanto que al apoyo moral del gobierno americano debe en
gran parte el partido liberal en Méjico sus triunfos actuales.

Soy, etc.

### M. Seward al embajador de Austria.

"Mi querido conde Wydenbruck:

"Con aprobacion del Presidente, he trasmitido esta neanana por telégrafo à M. Campbell un despacho cuya copia pongo en vuestras manos. Tambien he comunicado al S.ñor Romero ministro plenipotenciario de Méjico aquí, los sentimientos de este gobierno respecto del suceso que se preve en Méjico.

Sov. etc. Soy, etc.

W. H. SEWARD."

Despacho de M. Seward al Ministro Campbell.

Washington 6 de A bril de 1867.

"La captura del principe Maximiliano en Querétaro por los ejercitos republicanos parece probable.

"Los rigores que se dice han sido giordidos con los prisioneros hechos en Zacatecas, hacen temer el mismo tratamiento respecto del principe y sus fròpas estranjeras. Tales rigores perjudicarian a la causa unacional de Méjice y al régimen republicano en el mundo entero.

Comunicareis prontamente al Preside ite Juarez el deseo que tiene este gobierno de que en el caso que fuesen cogidos, el principe y sus partidarios sean tratados con la humanidad que las naciones civilizadas conceden à los prisioneros de guerra. Este departamento pagará los gastos de la comunicación dirigida al Fresidente Juarez.

Soy, etc. W. H. SEWARD."

Respuesta del Ministro Campbe'l á M Seward "Nueva Orleans 9 de Abril de 1867.

"Honorable W. H. Seward, Secretario de Estado: "He espedido esta mañana un mensajero á San Luis de Potosí, con despacho á Galveston por ferro-carril y steamer, de altí á Tampico por el steamer Blackbird. He enviado vuestro despacho completo por el correo. "Lewis D. Campbell."

(De " El Correo de Ultramar.")

## REMITIDOS.

n la Gaceta número 20, en los trabajos pendientes del-Congreso, se lee que en la Càmara de Senadores se ha hecho una mocion para facilitar et acceso al ejercicio de la Agrimensura. Parece conveniente hacer algunas observaciones á este respecto, que si son justas y razonables, queda al juicio prudente y sen-sato de los Señores Senadores y Representantes, tomarlas en consideracion, para la disposicion que recaiga en tal asun-

La Agrimensura, como las otras profesiones científicas, necesitan de un tudio largo y perfecto de su ramo (las Matematicas), pero esencialmente de la Aritmética razonada, del Aljebra, Geometria y Frigonometria, porque todas las operaciones, cálculos y trabajos del agrimensor estan fundados en las teorias de esas ciencias; y por consiguiente se hace indispensable que la ley exija títulos académicos para que el agrimensor sea un profesor del ramo por sus conocimientos, y no un simple tirador de cuerda que medio manejando una brújula ó un grafómetro, hace medidas al caso.

De esta manera se hará honrosa la profesion, y aquel que despues de algunos años de estudios y prática en el manejo de los instrumentos conforme la ciencia o enseña, adquiera su título, tendrá la garantiaque de un quidam no le haga com-petencia en su profesion como sucede por desgracia en la abogacia, que un tinterillo aboga, litiga y tiene diențes á la par de un Licenciado que ha pasado su juventud entera, estudiando la ciencia del Derecho. Esto no es apreciar el talento, la aplicacion y el mérito del que se desvela, hace sacrificios y consume los años preciosos de la juventud sobre los libros, sufriendo privaciones, para obtener un título que le pone al nivel de otro que no ha hecho el menor empeño, ni trabajo.

Es conveniente si, y parece muy razonable, que la ley suprima el grado de Licenciado en Filosofia que los Estatutos universitarios previenen para obtener el de Licenciado geómetra, porque no se vé la necesidad del primero para recibir el segundo, y mucho menos para ejercer la profesion; pero no que con una simple licencia del Señor Juez de Hacienda, como antes se hacia, cualquiera que medio conozca los instrumentos, pueda ser agrimensor.

Atendiendo pués la necesidad de estímulo para el que estudia, el premio á la aplicacion y la distincion al mérito, las Cámaras Lejislativas consulten y decreten lo que estimen conveniente à las circunstancias del caso.

San José, Junio 12 de 1867.

Un Estudiante.

Comunicareis prontamente al Preside de Juarez el | Cámaras Legislativas, y entre ellos se halla uno, de origen en el Senado, que tiene por objeto hacer fácil el acceso al ejercicio de la Agrimensura.

Tenemos conocimiento del origen-remoto de tal mocion, lo mismo que de las muy justas razones expuestas por el Senor Senador motor, apoyadas y ampæadas por la comision dei ramo. Una de ellas es la marcada injusticia de la ley con el hijo del pais; pues à este le exije tituios académicos, mientras que al extrangero no.

Ademas de esta razon tan poderosa, se encuentra otra no menos fuerte, y es la dificultad de obtener esos títulos que entre nosotros se ven como algunos otros, es decir, simplemente consignados en los Estatutos Universitarios,

Necesario es y muy necesario, Señores Senadores y Representantes, abrir a la inventad el paso que deba conducirla á la adquisicion de alguna otra profesion que no sea la abogacia, y he aquí, que la de que se trata, es una que puede considerarse como el fandamento de otra mas hourosa y lucrativa, la de Ingeniero, para la cual se necesita, no solo el simple conocimiento del arte de la Agrimensura, sino tambien, como indispensable, el de las ciencias físicas; puesto que ellas son as que han de darle el conocimiento de las razones y materiales de sus operacio-

Hoy tenemos en nuestra Universidad, debido á las ideas progresistas de sus Directores, un Laboratorio y una Cátedra de Física, de donde saldrán jóvenes dis-puestos á esta carrera, pues existe á la vez la de Matemáticas, bastante bien servida por su Catedrático, quien no descansa en proporcionar á los alumnos las o-bras é instrumentos que mejor puedan hacerlos á su perfecta instruccion.

Con tales elementos ¿serà posible que se pretenda dejar el ejercicio de Agrimensura al alcance de todos, aunque sea sin mas conocimientos que los necesarios para decir: tantas varas cuadradas tiene in terreno? Claro es que no. Habiendo ya el cimiento, se debe ir adelante: se debe dar un paso mas allá en favor de la juventud: de esa juventud estudiosa que no tiene una base para emprender, ya en la agricultura, ya en el comercio 6 usura; pues muy bien sabido es, que los que se encuentran en tal situacion, son los que, movidos por el deseo de llegar á ser considerados, frecuentan la Universidad.

Impulsados, pues, por las razones expuestas, nos atrevemos á proponer á las Càmaras, la reforma del artículo 105, seccion la del reglamento de Hacienda que es el que hoy se trata de derogar, exigiendo, para la admision à examen ante el Juez de Hacienda, ademas de la certificacion de buena conducta, el título de Bachiller en Filosofia, grado para el que segun las leyes universitarias es indispensable el estudio de la Física y Matemáticas. En cuanto á los extrangeros é hijos del pois que no quieran adquirir la licencia de este modo, creemos hastante la prueba de que en otro país han ejercido el oficio.

No concluiremos sin llamar la atención del Poder Supremo de la Nación, sobre una de las maneras con que nuestra débil inteligencia cree se dará el lleno debido à aquella de sus atribuciones que dire: Promover por todos los medios posibles, el progreso de la ciencia y de las artes útiles; pues en verdad, si se subvenciona á las empresas líricas porque vienen à encartarnos con las melodiosas composiçãones de Bellini, Donizetti, de ándonos á la En la Gaceta número 20 hemos visto vez el aprovechamiento, como se crec, en una lista de los asuntos pendientes en las nuestros aficionados á la música, con

cuanta mas- razon debe ese mismo Poder, tan protector, destinar cuatro, seis ó diez mil pesos, ó mas si fuese necesario, en hacer venir al pais un Ingeniero á fin de que difunda ó enjendre sus conocimientos en los jóvenes que quieran dedicarse á tan honrosa cuanto útil carrera?

¡Ojalá estas palabras pasen á mas de lo que son! Ojalà lleguen á ser la causa del efecto que queremos, para con él dar al público una prueba mas del buen sentido de los que han sido llamados á ser la felicidad del país.

San José, Junio 16 de 1867.

### REMITIDO.

Hay hechos que deben llegar al conocimiento del público, no obstante que lo resista la modestia de las personas interesadas, si estos hechos pueden influir, de alguna manera, en el bien social y si aquellas personas no se perteneceu por el carácter de que estén revestidos.

Hace pocos dias que se dió noticia de una donacion hecha en favor del HOS-PITAL DE SAN JUAN DE DIOS por nuestro respetable compatricio el Señor Don Yanuario B anco--Ya anteriormente tambien se habia publicado otra hecha por el Señor Presbítero Don Ignacio Llorente en favor del mismo HOSPITAL y del LAZARETO.—Justo es hacer tambien públicas dos liberalidades que han venido á aumentar los recursos de aquel Instituto de Beneficencia. El Iltmo. y Reverendísimo Señor Don Anselmo Llorente, Dignísimo Obispo de esta Diósesis, tambien ha ofrecido su contingente de caridad para el socorro de los enfermos indigentes .- Anteriormente habia cedido ya una mensualidad de diez pesos, proveniente de los intereses de una cantidad que tenia colocada bajo aquella condicion, cuya renta ha estado percibiendo el HOSPITAL.—Ahora ha hecho cesion definitiva del principal, endosando la escritura que lo aseguraba.-Y, aunque Su Señoría Iltma, encargó al Presidente de la Junta de caridad, al poner en sus manos la escritura, que no se publicase esta do-nacion, y la Junta ha respetado el encargo, apreciando el motivo de tal reserva, y por eso oficialmente, se ha abstenido de hacer tal publicacion, el autor de este remitido, como particular no se cree ligado, y antes bien piensa que es un acto de justicia el dar á conocer tan laudable accion, porque ella puede alentar à otros à seguir el ejemplo de Nuestro Virtuoso Prelado, y porque la Dignidad de que está revestido el donante, no permite que queden secretas sus buenas acciones.

La otra liberalidad en favor del Hospital que se insiñuó atras, es un legado de (S 1,125) hecho por Doña Pilar Hidalgo, con el cual ha dado cuenta el albacea de la mortual á la Junta de caridad.

Hoy cuenta, pues, el Hospital con una renta fija de (\$ 40) mensuales, proveniente de estos capitales colocados á interés con las seguridades correspondientes, que es un considerable auxilio para el caso de disminuirse las eventualides que le tienen asignadas diferentes leves, y es claro que sí encuentra, como hasta aquí, con una sola excepcion, la proteccion y simpatias no solo del Supremo Gobierno, cuyo a-poyo no ha llegado á solicitar envano, sinó de las demas corporaciones y autoridades con quienes tiene que tocar: si los particulares, siguiendo el noble ejemplo de Nuestro Prelado y su respetable hermano, de un Presbitero Dr. Madriz, de un Don Eusebio Rodriguez, de un Don Yanuario Blanco y de la Scuora Hidalgo,

trajesen tambien su ofrenda para el alivio de la humanidad doliente, este Instituto, ho todavia naciente, llegaria alguna vez, y no muy tarde, á la altura que le designa, el buen nombre y civilizacion de Costa-Rica y la religiosidad de sus habitan-

# REVISTA MERCANTILI MENSUAL

### J. HART Y!COMPAÑIA.

Londres 16 de Mayo de 1857.

### Mercado de Manchester.

Mercado de Manchester.

Un cambio, aunque pequeño, tenemos que hacer observar en este mercado, desde la fecha de nuestra última Revista; se recordará que en aquella los recios se encontraban may abatidos, y despues bajaron algo mas; esto atrajo compradores, y disminnyéndose las existencias, los fabricantes alzaron sus precios; las nubs que oscurecian el horizonte ¡político, desaparecieron súbitamente, la disputa entre Francia y Prusia respecto al Luxemburgo, que un momento amenazó ser una guerra europea, se ha arreglado amigablemente por las potencias que han concurrido á la Conferencia, cuyas sesiones han tenido lugar en esta capital. Tan feliz resultado ha añadido vigor á este mercado y los precios se han recuperado en algun tanto de su punto mas bajo.

Precios de Manchester

### Precios de Manchester.

Bogotanas blancas 24 pulgadas 39140 yardas pieza 7s 6d regulares, 9s 6d buenas.
ld. blancas 29 pulgadas 39140 yardas pieza 8s 6d regulares, 11s 3d buenas.
ld. blancas 32 pulgadas 39140 yardas pieza 9s 0d regulares, 11s 6d buenas.
ld. blancas 36 pulgadas 39140 yardas pieza 9s 3d regulares, 13s 0d buenas.
ld. blancas 36 pulgadas 39140 yardas pieza 9s 3d regulares, 13s 0d buenas.
Madapolan blanco 24 pulgadas 24 yardas pieza 4s 11d regulares, 4s 101d buenas.
ld. blanco 26 pulgadas 24 yardas pieza 4s 41d regulares, 5s 11d buenas.
ld. blanco 29 pulgadas 24 yardas pieza 4s 101d regulares, 5s 101d buenas.
Manta Dril cruda 25 pulgadas yarda 0s 41d regulares, 0s 41d buenas.

res, 0s 4½d buenas.

1d. id. blanqueada 25 pulgadas yarda 0s 4½d regulares, 0s 4¾d buenos.

Manta doméstica 22 pulgadas yarda 0s 2d regulares, 0s 2¾d buenas.

1d. 24 pulgadas yarda 0s 2½ regulares, 0s 2¾d buenas.

Id. 28 pulgadas yarda 0s 3d regulares, 0s 4d bue-

Id. 32 pulgadas yarda 0s 31d regulares, 0s 41d buenas.
Id. 36 pulgadas yarda 0s 3% regular, 0s 4% bue-

nas.
Tela para Sábanas 60 pulgadas yarda 0s 10d regulares, 0s 112d buenas

6 112d regulares. 0s 14d gulares, 0s 112d buenas Id. 70 pulgadas yarda % 112d regulares, 0s 14d

1d. 70 pulgadas yarda Us 11½d regulares, 0s 14d buenas.

Estrevillas blancas 36 pulgadas 40 yardas pieza 9s 3d regulares, 13s 0d buenas.

Zarazas 718 y 29130 yardas fondos claros firmes dibujos chicos pieza 7s 0d regulares, 8s 0d buenas.

Id. 718 y 29130 yardas fantasias claras grandes pieza 7s 3d regulares, 8s 3d buenas.

Id. 718 y 29130 yardas fantasias oscuras grandes pieza 7s 3d regulares, 8s 3d buenas.

Id. 718 y 29130 yardas fondo morado pieza 7s 3d regulares, 8s 3d buen s.

Id. 718 y 29130 yardas fondo rosado pieza 8s 9d regulares, 9s 9d buenas.

Id. 718 y 29130 yardas para camisa pieza 6s 9d regulares, 7s 9d buenas.

Id. 718 y 29130 yardas fantasias claras grandes y pequeños dibujos pieza 8s 6d regulares, 9s 6d buenas.

Id. 918 y 24125 yardas fantasias oscuras grandes y pequeños dibujos pieza 8s 9d regulares, 9s 9d buc-

pequenos dioujos pieza os su regulares, se su nas.

Id. 718 y 29130 yardas medio firmes pieza 6s 3d regulares, 7s 6d buenas.

Pañuelos 29 y 27 pulgadas Imitacion seda 16ºº claros 316 docena oscuros 310 docena.

Id. 29 y 26 pulgadas Muselina 11ºº claros 213 docena oscuros 216 docena.

Id. 29 y 26 pulgadas Muselina 12ºº claros 215 docena oscuros 218 docenas.

Id. 29 y 27 pulgadas Muselina 11ºº claros 215 docena oscuros 218 docenas.

Id. 29 y 27 pulgadas Muselina 12ºº claros 217 docenas oscuros 210 docena.

Id. 29 y 27 pulgadas Estrevilla imitacion seda de la India 14ºº fondo carmesi dibujo amarillo 413 docena.

cena. Id. 31 y 29 pulgadas Estrevilla imitacion seda de la India 16% fondo carmasi dibujo amarillo 5<sub>1</sub>3 do-

Muselinas estampadas 24,25 yardas pequeños dibujos 7,6 pieza.
Id. id. 24,25 yardas grandes dibujst 7,19 4 8,-

pieza.

Gasa de mota de 10 yardas blancas y color ±d á 8d

### Precios corrientes.

Algodon Centro-América blen desmotado y lim-pio os fod á os 11d librat Cartajena os 11d á os 12d librat Gunyagnil os 11d á os 12d Ebrat Peruano os

11½1 à 05 13½ libra.—Cominó bajando hasta el 10 del corriente. Crando gracias al arregio de la cuestion d'i Euremiaurgò se animento la demanda, vendiéndose sobre 15,000 paras diarias, ayer llegaron à 29,900 y el mercado gueda con tendencia à la aiza.

Añil Centro-América Flores 75 9d libra: sobres 45 6d à 75 6d libra: Corres bueno à fino 65 6d à 65 9d libras; id. tegular 45 0d à 55 9d libra: id. inferior 25 0d à 35 9d libra.—En este momento so estan celebrato las subastas de añiles de les fadias Orientales; en cuanto concluyan, darán principio las de añiles de Centro-América; hasta hoy se han anunciado sobre 2,750 zurtones para las subastas.

Azúcar Guatemala 20s 0d à 32s 0d quintal: derechos no pagados de 88 2d à 95 4d quintal.—No ha habido ventas, han llegado 4,000 sacos que serán pronto ofrecidos para su venta.

Bálsamo Perú 65 0d quintal: Tolú 25 6d à 35 quintal—Firme con buena demanda; el de Tolú queda fiojo sin demanda.

Cacao Guayaquil 57s 0d à 63s 0d quintal.—Las últimas ventas fueron forzadas à 51;— quintal de modo que sigue nominal.

Café Costa-Rica sin transacciones: Guatemala 85 71s 6d quintal.—Se han vendido 395 sacos à estos precios segun su clase; nada en Costa-Rica.

Carei Centro-América 10s 6d à 14s 0d libra: Uñas 17s 0d à 24s 0d libra: Ombligos 6s 0d à 7s 0d libra.—Se vende à estos precios.

Caucho plancha delgada regular Is 9½ à 1s 11½d libra: Guatemala 1s 2d libra.—Muy firme, apesar de que las transacciones han sido limitadas, no se han realizado mas que sobre 70 bultos à los precios que cotizamos segun su clase.

Cueros Guatemala 30 à 36 libras 0s 7d a 6s 7pd libra: 18 2 90 libras 0s 04 à 0s 60 libra 7s 4 mi

realizado mas que sobre 70 milios a 10s precios que cotizamos segun su clase.

Cueros Guatemala 30 á 36 libras 0s 7d a 0s 7rd libra: 18 á 20 libras 0s 0½ á 0s 62 libra. Las únicas ventas han codsistido en 470 cueros, el mercado

queda firme.

Cueros de venado de 2 á 4 libras 1s 6d á 1s 9d libra.—Nominales, no hay existencias.

Dividivi Savanilla, Maracaibo £11 10 á £13 tonelada.—Muy tranquilo. sigue á los mismos precios.

Fustete Savanilla, Maracaibo £7 á £7 101— tonelada.—Muy escaso. apenas hay existencias, un cargamento de unas 100 toneladas realizaria de £7 101—pero una importacion de 500 toneladas haria retroceder el precio de £1 ó £2.

Grana Guatemala negra 3s 1d á 4s 3d por libra; plateada 3s 1d a 3s 9d por libra: pasta 2s 6d à 2s 11d por libra.—En las últimas subastas se vendieron 318 sacos, en la mayor parte de los casos los precios su-

por hora.—En las ultimas subastas se vendieron 318 sacos, en la mayor parte de los casos los precios suficieron una baja.

Madre Perla Panamá £30 10 á £39 5<sub>1</sub>— toneladas.—Se han vendido 800 sacos á estos precios, el de £39 5<sub>1</sub>— por conchas muy superiores, hay necesidad de estas mientras que las inferiores son de venta dificil.

ficil.

Orchilla Guayaquil, muy superior £52 10 tonelada: buena £48 tonelada.—Se han vendido 50 fardos à estos precios segun su clase.

Jagua regular £9 å[£9 2s 6d tonelada: pequeña
seca £14 tonelada.—Las ventas han consistido (en 50
toneladas de las primeras y 5 de las segundas à estos
precios.

Zarzaparrilla Jamaica ls 1d â ls 5d libra:
Zarzaparrilla Jamaica ls 1d â ls 5d libra:
Honduras 6s 11d â 1s 1d libra.—Demanda imoderada,
se vende â los precios que cotizamos.
Azogue en frascos de 75 libras £6 17<sub>1</sub>- c<sub>1</sub>u.
Oro con 1 onza de plata en cada libra 77<sub>1</sub>11 onza.
Plata con 5 granos de oro en cada libra 5<sub>1</sub>1;
onza.

J. HART Y CA.

3 Saint Helen's Place.

# AVISOS.



# AVISO.

El Presbítero Estanístao Campaño, natural de Italia y residente aquí hace cuatro años, deseoso desde su llegada al pais de contribuir con sus pequeños conocimientos al adelanto intelectual y moral de la juventud estudiosa de Costarica, se propuso cultivar aquellos ramos y ciencias que, no solo para lo elemental, sino para lo civilizador fuesen adaptable. à la situacion actual del pais.

En efecto ofrezco, (en todo el próximo Julio) abrir in establecimiento de ense-nanza privaga, pero no bajo el aspecto de una escuela primaria, o por mejor decir no bej i el sistema de la rutiua co-

mun, sino bajo otros auspicios. consagrar mis esfuerzos en beneficio de la juventud estudiosa llena de aplicacion y de entusiàsmo que no me haga estériles mis desvelos. El método que pienso adoptar está al alcance de toda clase de inteligencias, y facilita mas que otro alguno la ad-quisicion del ramo de ciencia, que cada cual se proponga aprender. Mas en todo caso quiero que el público entienda que yo no me propongo especular pecuniariamente con esta idea, sino que mi recom-pensa lleve mas una dosis de gloria que de dinero.-Los ramos que pienso enseñar son estos.

> Latin Italiano Español Frances ingles Filosofia

Teologia, Dogmatica, es decir esgrima Eclesiástica. Canto Gregoriano.

Las horas destinadas para dar lecciones tanto en casa propia, como agena, seran las siguientes: desde las nueve hasta las doce del dia.

Desde las cuatro de la tarde hasta las diez de la noche.

Estanislao Campaño.

I. v.—1.



El que suscribe, avisa a respetable público, á sus antignos parroquianos y á los Médicos que á vuelto á establecer una nueva botica de medicinas frescas y de superior ca-

lidad, que acaba de recibir de Europa, (frente de la casa de alto de Don Joa-quin Alvarado) en casa de Doña Magdalena Castillo, donde se venden las medicinas á precios módicos, y donde se componen las recetas de los Facultativos con la mas escrupulosa exactitud.

San José, Mayo 1º de 1867.

Juan Braun.

### AVISO.

No habiendo concurrido postor aiguno á la venta de doce quintales de café, fijada para el 15 del corriente mes, se verificará dicha venta eu pública almoneda y por cuenta de quien corresponda, el Sá-bado 22 del corriente mes de Junio, en los almacenes del Señor Don Enrique Breucker.

San José, al 18 de Junio 1867. Guillermo Nanne. Corredor jurado.

Habiéndosenos concedido permiso por el Sapremo Gobierno para rifar tres haciendas de ca-fé y una casa, todas en la Provincia de Alajuela, avaluadas conforme á la ley en \$ 56,200, avisamos al público que dichas cuatro fincas representan cuatro premios segnn el mismo avaluo que pasamos á espresar:

Hacienda Sarchi...... \$ 36,000 Id. Santa Helena...,
Id. Calle Ronda..., 3.200 Casa en la ciudad de Alajuela.,, 8,000

\$ 56,200

Cada número vale un peso y se encuentran de venta en las ajencias siguientes:

Don Marcelino Arroyo. San José: Don Rafael Oreamuno.

Don Braulio Morales. Cartago: Heredia: Alajuela y Grecia: D. E. y D. M. de la Guar-

Atenas: Don Juan Jenkis. San Mateo: Don José Maria Sanchez.

Esparza y Puntarenas: Sres. Icaza, Carranza & Compañía.

Desde el momento en que estén reunidas las acciones, valor de la rifa, se avisará por los periódicos el dia en que ésta vá a efectuarse, cual se verificará en la ciudad de Alajuela, segnn lo dispuesto por el Supremo Gobierno.

Alajuela, Junio 12 de 1867.

E. de la Gnardia. M. de la Gnardia.

### AL PUBLICO.

Teniendo el infrascrito que ausentarse, por algun tiempo, de esta República, deja su poder general al Licenciado Don Juan J. Ulloa.

Sau José, Junio 5 de 1867.

J. V. Eminau.

# LICEO DE ENSENANZA.

Me atreveré hoy à presentarme al público, ofreciendole mis servicios, mi celo en esos servicios.

Quiero abrir un liceo de enseñanza.

Y doy á los padres de familia protestas de que hallarán sus hijos en ese liceo muchas de las lecciones que el hombre necesita para aprender á obsar.....

Por que se inculcarán á los jóvenes:

Filosofia.

Humanidades,

Latin.

Gramática castellana, elemental y fundamen-

Geografia universal,

Historia universal en sus mas útiles divisio-

Música vecal, en cuanto sea posible, con la escuela moderna,

Requisitos para formar al hombre moral y religioso, para el mundo urbano y brillante.

El local del liceo será la casa de mi habitacion, calle del Laberinto.

Todos los meses tendrán los padres de familia una prueba del adelanto ó no adelanto de sus niños. Por que todos los meses presentará el liceo un acto, en que los alumnos exhibirán sus nuevas adquisiciones escolares, que sirvan de fundamento, para que se juzgue del liceo. Por que á ese acto mensual podrán concurrir los niños. Ademas, cada seis meses despues del principio del curso presentarán los alumnos un exámen público; al término del año escolar presentarán otro exámen público, y que decida del merecimiento ó no merecimiento del curso.

Las mensualidades no podrán determinarse en este lugar.

Las mesualidades se determinarán cuando, inscribiéndose un educando en el liceo, se determinen las clases de lecciones que se le hallan de inculcar.

Si el 15 del próximo Julio se han inscrito como educandos mios ocho ó diez niños, el 15 del próximo Julio se principiarán los trabajos esco-

Esta sociedad acaso presto percibirá cuántos son por ella, por la Humanidad, los auhelos del humildísimo miembro suyo.

Zenon Castro.

El almasen del que suscribe se trasladará desde el dia 21 del corriente mes á la casa de los menores del finado Señor Don Ceferino Escalante, Calle de la Polvora y media cuadra al Sur de la plaza principal.

San José, Junio 13 de 1867.

J. Fedr. Lahmann.

6.--v.--1.



En el Hotel de Cartago establecido desde mucho tiempo en la esquina Noróeste de la plaza principal de esta Ciudad, y hoy notablemente mejorado y administrado por Don David Pa-checo, he puesto una Vinateria surtida de los mejores y mas finos licóres que puedan venir al pais. El público estará bien servido, con prontitud, aseo, y á precios muy baratos. Cartago, Janio 16 de 1867.

Indalecio Saenz.

3. v. 1.

# AVISO A LOS AMANTES DE



Acaba de recibirse en el almacen del Señor Dujardin, un rico surtido de óperas completas para piano solo y para piano y canto, á precios equitativos, á saber: Rigoletto, Ernani, Trovatore, Traviata, Stiffelio, Masnadieri, Sonnambola, Barbiere, Figlia del Reggimento, Lindá di Chamouní, etc. etc.

3. v.—3.

# IMPORTANTE.

Se vende á precios y plazos cómodos una finca, que se compone de una casa de habitación bien construida, buena chacara con cañales de moler, des potreros y cercos de agricultura, en donde se encuentran abundantes leñas y maderas útiles, todo comprende como caballería y media de terreno. La persona que lo necesite, puede veerse con Den Policarpo Molina, en San Mateo 6 en Santo Domingo de San Mateo. 3. ⊽.—3.

A LOS LITIGANTES.

El Dr. Manuel Echeverria, ofrece sus

servicios como Director y Agente de negocios, judiciales y gubernativos. Casa de Don Angel Angeloni, calle principal, frente á la de Don Vicente Montes de Oca.

Puntarenas, Mayo 19 de 1867.

### HOTEL DE CARTAGO.

Se ha hecho circular que este establecimiento se ha cerrado ;es falso, esta siempre dispuesto á recibir los transeuntes que tengan á bien favorecerle, ofrecien-doles todo el esmero y comodidades que en dicho establecimiento se les pueda proporcionar.

Cartago, Mayo 12 de 1867.

3. v.—2.

Director y Redactor responsable. DR. FERNANDO ESTREBER.

IMPRENTA NACIONAL -- CALLE DE LA MERCED.